

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 24 DE FEBRERO**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-ahogado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	
23-2-916	75,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,20		23-2-916	457,00	Banco de España.....	500			457,00
	75,30	" B, de 25.000 " " "	75,25 y 20		23-2-916	277,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	45		
23-2-916	75,65	" D, de 12.500 " " "	75,70		22-2-916	204,00	Banco Hipotecario de España...	500			204,00
23-2-916	77,65	" C, de 5.000 " " "	77,60 y 50		23-2-916	90,00	Banco de Castilla.....	250	50		
23-2-916	78,00	" B, de 2.500 " " "	77,90		23-2-916	113,00	Banco Hispano-Americano.....	500			113,00
23-2-916	78,00	" A, de 500 " " "	77,90, 85 y 90		8-2-916	95,00	Banco Español de Crédito.....	250			
23-2-916	78,00	" H, de 200 " " "	77,75, 78,00 y 77,75		23-2-916	257,00	Unión Española de Explosivos..	100			257,00
23-2-916	78,00	" G, de 100 " " "	77,75 y 78,00 y 77,75		23-2-916	56,25	Socdad. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500			
23-2-916	77,90	En diferentes series.....	77,90			20,00	" " " Ordinarias.	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>			23-12-915	338,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	82,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,00, 82,25, 50 y 25		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
23-2-916	83,00	" B, de 12.000 " " "	82,50		23-2-916	94,00	Unión Alcohólica Española.....	500			95,00
23-2-916	84,05	" D, de 6.000 " " "	84,00		30-1-916	25,00	C.* Grpl. Mad.* de Electricidad.	100			
23-2-916	85,15	" C, de 4.000 " " "	85,00		22-2-916	366,00	Mediodía de Madrid.....	500			
23-2-916	85,15	" B, de 2.000 " " "	85,00		23-2-916	372,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	570			364,50 pts. ac.
23-2-916	85,15	" A, de 1.000 " " "	85,00			260,00	Idem Norte de España.....	475			369,50 pts. ac.
23-2-916	85,75	" H, de 200 " " "	85,50				B.* Español del Río de la Plata.	475			260 y 261
23-2-916	85,75	" G, de 100 " " "									
22-2-916	85,15	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
23-2-916	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			23-2-916	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	Interés anual. For 100.	4	95,30 y 40
22-2-916	88,00	" D, de 12.500 " " "			23-2-916	104,15	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		104,25
23-2-916	88,00	" C, de 5.000 " " "	88,50		22-2-916	75,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	4		78,00
23-2-916	88,00	" B, de 2.500 " " "	88,50		25-1-916	82,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5		
	88,30	" A, de 500 " " "	88,50		23-2-916	69,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
19-2-916	88,00	En diferentes series.....	88,50		16-2-916	101,00	P. G. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			11-2-916	89,25	Idem id., id. id. " B.	500	5		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			7-2-916	78,00	Idem id., id. id. " C.	500	4 1/4		
23-2-916	97,15	" B, de 25.000 " " "	97,00				Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	500	4		
23-2-916	97,25	" D, de 12.500 " " "	97,25		19-2-916	64,00	" " " 1.ª serie.	475			
23-2-916	97,25	" C, de 5.000 " " "	97,00		19-2-916	63,50	" " " 2.ª serie.	475	3		
23-2-916	97,25	" B, de 2.500 " " "	97,00		19-2-916	62,50	" " " 3.ª serie.	475	3		
23-2-916	97,95	" A, de 500 " " "	97,95		19-2-916	63,00	" " " 4.ª serie.	475	3		
22-2-916	96,75	En diferentes series.....	97,00		23-2-916	60,50	" " " 5.ª serie.	500	3		
		OBLIGACIONES DEL TESORO									
23-2-916	102,70	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			23-2-916	72,50	Ayuntamiento de Madrid.				
21-2-916	102,70	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	102,70, 60 y 70		17-2-916	88,00	Obligaciones.....				72,50
23-2-916	103,20	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	103,25		23-2-916	92,00	Idem por resultas.....	500			
21-2-916	103,20	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	103,25		22-2-916	93,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500			
							Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500			92,00

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	262.500
Idem sin corriente.....	50.000
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	35.500
5 por 100 amortizable.....	88.500
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hipotecario.....	5.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	77.500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, cheque.....	330.000
Cambio medio.....	89,108
Billetes.....	
Cambio medio.....	
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
Londres, á la vista, cheque.....	3.000
Cambio medio.....	25,086
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid. — Núm. 66

25 Febrero 1916

Anexo núm. I. — Pág. 649

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Febrero de 1916.

Está hoy más dentro de la Península ibérica que ayer, el centro borrascoso principal (Lisboa, 748 milímetros) y han pasado y aún continúan pasando pequeños núcleos de perturbación atmosférica por el territorio español, lo cual originó un régimen de lluvias para toda España, singularmente copiosas en Andalucía, Cataluña y Levante.

El viento sopla con fuerza del SW. por las costas y comarcas meridionales, levantando mucha mar en el Estrecho de Gibraltar y en las costas de Portugal.

Las nevadas están circunscritas casi á la meseta central.

La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Albacete, Huelva y San Fernando, y la mínima de hoy ha sido de seis grados bajo cero en Burgos, Soria, y Avila.

Las presiones altas deben de residir al NE. de los Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Centro borrascoso importante en las cercanías de Lisboa.

Es probable que se mantenga el mal tiempo de vientos, lluvias y mar en las costas Andaluza, de Levante y en las Catalanas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 24 de Febrero de 1916.

### Parque del Oeste (Altitud 667 m.).

Hora	Temperatura a 2 m. y 40 c.	Temperatura máxima	Temperatura mínima	VIENTO		Nieve ó nieve en nieve	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 6.			
0 <sup>a</sup>	603 S	-2.4	96	NE.....	3= Flojo.....	»	Nieva.	Temperatura máxima á la sombra..... 0,9
4	602.0	-2.6	94	NE.....	3= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la sombra..... - 3,3
8	602.3	-2.0	94	Calma.....	0= Calma.....	13,2	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 21,5
12	601.9	0.4	89	ENE.....	1= Ventolisa....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
16	609.91	0.9	95	N.....	2= Muy flojo....	1,3	Cto. (Lluvea).	Recorrido total del viento en kilómetros en las alturas veinticuatro horas..... 109
20	600.88	0.3	91	W.....	1= Ventolisa....	»	Cto. (Nieva.)	

## OPOSICIONES

### Universidad de Salamanca.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Habiéndose resuelto por Real orden de 31 de Enero último que se agreguen á las oposiciones á Escuelas Nacionales de curso libre todas las plazas de nueva creación que haya vacantes hasta dicha fecha, resulta, de la compulsa de antecedentes, que han de ser agregadas:

#### PARA MAESTRO

##### Provincia de Salamanca.

- La Alberca, Maestro de Sección.
- La Alberca, ídem.
- Santibáñez de Béjar, ídem.
- Santibáñez de Béjar, ídem.
- Villavieja, ídem.
- Villavieja, ídem.
- Vitigudino, ídem.
- Vitigudino, ídem.
- Tamames, Maestro de niños.

##### Provincia de Avila.

- Bocedas, Maestro de Sección.
- El Parco de Avila, ídem.
- El Parco de Avila, ídem.
- Puentes de Año, Maestro de niños.
- Pojares, ídem.
- Navamorcuena (Bohoyo), Mixta.
- Navamorcuena (El Losar), ídem.
- Barguilla (El Losar), ídem.
- Biesco-Gimeno (Gallegos de Sobrinos), ídem.
- La Cañada (Herradón de Pinares), ídem.
- Los Narros (Solana de Béjar), ídem.
- Mazalinos (La Zarza), ídem.
- Santiago de Aravalle (Casas del Puente), ídem.
- Pascualgrande (Crespos), ídem.
- Pascualgrande (Munico), ídem.
- Cardedal (Lastra del Cano), ídem.

##### Provincia de Cáceres.

- Serradilla, Maestro de Sección.
- Serradilla, ídem.

Garrovillas, Maestro de niños.  
Palomero, ídem.

##### Provincia de Zamora.

Congosta de Vidriales (Ayoó), Mixta.  
Rivas (Viñas), ídem.

#### PARA MAESTRA

##### Provincia de Salamanca.

- La Alberca, Maestra de Sección.
- La Alberca, ídem.
- Santibáñez de Béjar, ídem.
- Santibáñez de Béjar, ídem.
- Villavieja, ídem.
- Villavieja, ídem.
- Tamames, Maestra de niñas.
- Villalba de los Llanos, ídem.
- Valdelacasa, Párvulos.

##### Provincia de Avila.

- Bocedas, Maestra de Sección.
- Lastra del Cano, Maestra de niñas.
- Solana de Ríoalmar, ídem.
- Guijuelos (Bohoyo), Mixta.
- Navamediana (Bohoyo), ídem.
- Oco (Balbarda), ídem.

##### Provincia de Cáceres.

- Garrovillas, Maestra de niñas.
- Garrovillas, ídem.
- La Fesga, ídem.

##### Provincia de Zamora.

- Perilla de Castro, Maestra de niñas.

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden mencionada, la Dirección General de Primera Enseñanza, por orden de fecha 10 del mes actual, ha acordado que las plazas en cuestión tienen derecho á ocuparlas los opositores aprobados, aunque ya tengan plaza, á cuyo efecto serán invitados á elegir, debiendo adjudicarse las que quedan entre los aspirantes que forman la lista, por orden de mérito.

Según resulta de las actas de los Tribunales de oposiciones, cubrieron plaza de Maestro hasta el número 39, inclusive, de los aprobados, y siendo ahora 31 las

plazas agregadas, se señala en igual número el de los opositores que han de ingresar en el Escalafón del Magisterio, ó sean los comprendidos en la lista de aprobados, desde el número 60 al 90 ambos inclusive, que son:

60. D. Lucas García Rol.
61. Agustín Curto Bellido.
62. Alfredo Martín Parrado.
63. Fernando Grande Vaca.
64. José Sánchez Ramos.
65. José Sánchez Hernández.
66. José Santos Borrego.
67. Urbano González Alonso.
68. Florencio Méndez Martín.
69. Víctor Moreno Jiménez.
70. Raimundo Etreros Sousa.
71. Macario Villuales González.
72. Bernardo García Chamorro.
73. Alberto López Casero.
74. Francisco Cardero Peraita.
75. Bernardino Pérez García.
76. Perfecto Ramos Sánchez.
77. Heliodoro Martín Lozano.
78. Dimas Jiménez Sánchez.
79. Fabián Payán Martín.
80. Tarsilo Orieta Manjón.
81. Jesús Borrego Martín.
82. Valentín García Alvarez.
83. Gregorio Renedo de la Cruz.
84. Antonio Martín y Martín.
85. Sergio García Gómez.
86. Marino Vicente Contra.
87. Aurelio González Martín.
88. Joaquín Rodríguez Castilla.
89. Melquiades Rodríguez Tocino.
90. Florentino Ingolmo Gómez.

Asimismo cubrieron plaza de Maestras hasta el número 38 inclusive de las aprobadas, y siendo ahora 19 plazas las que se agregan, se señala en igual número el de las opositoras que han de ingresar en el Escalafón del Magisterio, ó sean las comprendidas en la lista de aprobadas desde el número 39 al 57, ambos inclusive, que son:

39. D.<sup>a</sup> Matilde T. Merino Alvarez.
40. Eudora Gil López.
41. Virginia García Cambor.

42. D.<sup>a</sup> Purificación Bellido y Bellido.
43. Ignacia Flores Granado.
44. Teófila García Varela.
45. Maximina Muñoz Alonso.
46. Tomasa C. Sanchidrian Gómez.
47. Josefa Caballero Iglesias.
48. María del Tránsito Heras Fernández.
49. Francisca Recuero Lozano.
50. Petra Cabezas de Vega.
51. Rosario Estrada Mozo.
52. Juliana Zurro Pacheco.
53. Felisa Lorenzo Herrera.
54. Francisca González Martín.
55. Restituta Bautista Hernández.
56. Aurora Santos de la Iglesia.
57. Ascensión Lara Martínez.

Declarado preferente el derecho de los aspirantes que fueron propuestos al de los que obtuvieron números posteriores, la elección de Escuelas hecha por Maestros que ya tuvieron otra, ha de producir necesariamente vacantes por resultas, que pueden ocuparlas si lo desean, y siempre por orden de calificación, los restantes Maestros; las que éstos dejen, los que les sigan, y así sucesivamente hasta llegar á las 31 de niños y 19 de niñas que definitivamente resulten por no elegirlas los opositores ya colocados, que serán las que han de ocupar, también por elección y orden de la lista, los aspirantes que no fueron propuestos en principio para Maestros.

En su consecuencia, tanto los 90 Maestros como las 57 Maestras deberán dirigir instancia á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, manifestando el orden de preferencia con que aspiran á las plazas objeto de las oposiciones en cuestión, en la inteligencia que de no solicitar los ya colocados se entenderá que se conforman y aquietan con la que ya desempeñan, y de no hacerlo los de nuevo ingreso éstos vendrán obligados á aceptar la que se les adjudique.

A los efectos de la reseña de plazas en la instancia se insertan á continuación las que fueron provistas ante los Tribunales de oposiciones:

#### PARA MAESTRO

##### Provincia de Salamanca.

- Fuentes de Béjar, Maestro de Sección.  
Fuentes de Béjar, ídem.  
La Fuente de San Esteban, ídem.  
La Fuente de San Esteban, ídem.  
Fuenteaguinaldo, ídem.  
Fuenteaguinaldo, ídem.  
Linares de la Sierra, ídem.  
Linares de la Sierra, ídem.  
Guijuelo, ídem.  
Guijuelo, ídem.  
Bóveda del Ríoalmar, Maestro de Niños.  
Sepulcro-Hilario, ídem.  
Valdecarros, ídem.  
Valderodrigo, ídem.  
Madroñal, Mixta.  
Las Ucos, ídem.  
Porqueriza, ídem.  
Ahigal de Villarino, ídem.  
Iruelos, ídem.  
Castillejo de Dos Casas, ídem.  
Serranillo, ídem.

##### Provincia de Avila.

- La Horcajada, Maestro de Sección.  
Hoyocastro, Maestro de Niños.  
Navarrevisca, ídem.  
Serranillos, ídem.  
Avellaneda, Mixta.  
Tremedal, ídem.  
Cabezas de Alambre, ídem.  
Cebizuela, ídem.  
Blascosancho, ídem.

- Benitos, ídem.  
Bravos, ídem.  
Riocabado, ídem.  
Garganta de los Hornos, ídem.  
Navadifos, ídem.  
Navalmahillo, ídem.  
San Bartolomé de Tormes, ídem.  
Cañada-Pesquera, ídem.  
Muñico, ídem.  
Vita, ídem.  
Hoyos del Collado, ídem.

##### Provincia de Cáceres.

- Jerte, Maestro de Sección.  
Jerte, ídem.  
Alcuescar, ídem.  
Casas de Don Gómez, Maestro de Niños.

##### Provincia de Zamora.

- Ferreras de Abajo, Maestro de Niños.  
Cañizo, ídem.  
San Blas, Mixta.  
Villarino tras-la-Sierra, ídem.  
Bercianos de Valverde, ídem.  
Quintanilla del Olmo, ídem.  
Villardiga, ídem.  
Villar de Fallaves, ídem.  
Barrio de Rábano, ídem.  
Carbajales de la Encomienda, ídem.  
Cernadilla, ídem.  
Garrapatas, ídem.  
La Tejera, ídem.  
Villarino de Saubria, ídem.

#### PARA MAESTRA

##### Provincia de Salamanca.

- Fuentes de Béjar, Maestra de Sección.  
Fuentes de Béjar, ídem.  
La Fuente de San Esteban, ídem.  
La Fuente de San Esteban, ídem.  
Fuenteaguinaldo, ídem.  
Fuenteaguinaldo, ídem.  
Linares de la Sierra, ídem.  
Linares de la Sierra, ídem.  
Guijuelo, ídem.  
Guijuelo, ídem.  
Sepulcro-Hilario, Maestra de Niñas.  
Valdecarros, ídem.  
Milano, ídem.  
Fuentes de Masueco, Mixta.  
Gomeciego, ídem.  
El Pino, ídem.

##### Provincia de Avila.

- La Horcajada, Maestra de Sección.  
Berlanas, Maestra de Niñas.  
San Juan de la Encinilla, ídem.  
Serranillos, ídem.

##### Provincia de Cáceres.

- Jerte, Maestra de Sección.  
Jerte, ídem.

##### Provincia de Zamora.

- Entrala, Maestra de Niñas.  
San Martín de Valderaduey, ídem.  
Villalba de la Lampreana, ídem.  
Peleas de Abajo, Mixta.  
Colinas de Trasmonte, ídem.  
Milles de la Polvorosa, ídem.  
Lozaino, ídem.  
Valleluengo, ídem.  
Santa Cruz de Abranes, ídem.  
Barjacoba, ídem.  
Chanos, ídem.  
Donadilla, ídem.  
Pedroso de la Carballeda, ídem.  
Palazuela de San Salvador, ídem.  
Escobar, ídem.  
Viñajeriz, ídem.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Salamanca, 17 de Febrero de 1916.—El Rector, Salvador Cuesta. P—1056

#### Delegación Regia de Enseñanza de Canarias.

Tribunal de oposiciones, en turno libre, á las Escuelas Nacionales de niños, vacantes en esta provincia, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 23 de Marzo de 1915, y convocadas en la de 5 del corriente para el día 15 de Marzo próximo.

Documentos que deben presentar los señores aspirantes á dichas Escuelas, antes de dar comienzo á los ejercicios.

D. Manuel Casabella Pernas, título de Maestro, ó certificación de la rotulada, y certificados de nacimiento y de Penales.

D. Dacio Victoriano Darias Padrón, ídem.

D. Antonio Galván Jiménez, ídem.

D. Luis de León Cornejo, ídem.

D. Nicolás López Madrid, ídem.

D. Isidro Peña y González, ídem.

D. Francisco Delgado Herrera, certificado de Penales.

D. José García Mendivil, ídem.

D. Felipe Martín González, ídem.

D. Norberto de Paz González, ídem.

D. Tomás Doreste Bastancor, certificaciones de nacimiento y de Penales.

D. Antonio Mejía y Peña, hoja de servicios (las que acompaña á sus instancias no están certificadas).

D. José Suárez Lasso, ídem.

La Laguna de Tenerife, 17 de Febrero de 1916.—El Presidente del Tribunal, Antonio Zerolo. P—1070

#### Escuela de Artes e Industrias (Enseñanza Artística e Industrial) de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1913, se anuncia al turno de oposición libre, una plaza de Profesor de entrada, vacante en esta Escuela, con destino á la asignatura de Dibujo lineal, tercer grupo de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas y 500 por razón de residencia.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con arreglo al programa que más adelante se detalla.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Dirección, en el plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de la partida de bautismo ó de nacimiento del Registro Civil, según la edad del interesado, de la certificación del Registro Central de Penales y relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios que han de ejecutar los opositores, se ajustarán al siguiente programa:

Primer ejercicio.—Consistirá en la contestación oral por cada opositor á seis temas sacados por él mismo á la suerte, entre 100 ó más que constituirán el Cuestionario propio de estas oposiciones, no pudiéndose emplear en este ejercicio más de una hora por cada actuante.

Los temas que compondrán el Cuestionario, serán referentes á Geometría plana y del espacio, Geometría descriptiva y sus aplicaciones á sombras, perspectiva lineal y axonométrica y Estereotomía. Elementos de Mecánica y Nociones de Construcción.

Segundo ejercicio.—Todos los opositores harán á pulso un croquis, acotado, de

do ó parte de una máquina ó de un modelo de máquina sacado á la suerte entre varios que el Tribunal tendrá preparados al efecto.

Por medio de esto croquis harán después los opositores el dibujo de la máquina ó modelo propuesto, sin tener éste á la vista, en las proyecciones y una sección, en la escala y tiempo que el Tribunal determine, el que señalará también en cuál de las proyecciones han de hacer los opositores el estudio geométrico de las sombras y lavado á la acuarela, indicando los diversos materiales de que está construido el modelo.

Tercer ejercicio.—Consistirá en copiar en mismo modelo de un fragmento arquitectónico decorativo, sacado á la suerte entre varios que el Tribunal tendrá preparados á este fin. Esta copia se hará lavada á tinta china, con las sombras y entonación que presente el modelo y á la escala que el Tribunal designe.

Cuarto ejercicio.—Todos los opositores proyectarán un mismo objeto decorado cuyo trazado esté dentro de los límites del Dibujo lineal aplicado á las artes industriales, sacado á la suerte entre varios que el Tribunal designe.

Este ejercicio se dividirá en dos partes: en la primera, se hará un croquis determinando claramente las formas generales y dimensiones principales del objeto; para hacer este croquis se aislarán los opositores y lo ejecutarán en una sola sesión, sin auxilio de libros, notas ni dibujos; en la segunda parte se pondrá en ejemplo el proyecto á la escala y en las proyecciones que marque el Tribunal, tallando y representando por el color los materiales que entren en su construcción y decoración.

El Tribunal fijará el tiempo y demás condiciones de cada parte de este ejercicio.

En todo lo que no está consignado en este programa especial, el Tribunal se sujetará al Reglamento general de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 23 de Febrero de 1916.—El Director, Vicente García Cabrera.

P-1087

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad Central.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

**Concurso general de traslado de Octubre de 1915.**

Terminado el día 17 del actual, el plazo para reclamaciones en alzada ante la Dirección General de Primera Enseñanza contra las resoluciones de este Rectorado, sobre las presentadas acerca de las propuestas provisionales del mencionado concurso, que se elevaron á definitivas por acuerdo del mismo, fecha 3 del corriente mes, publicado en la GACETA del día 7.

Resultando que durante el plazo reglamentario se ha recibido la alzada interpuesta por D. José María Fuertes Boira, solicitando que se deje en suspenso la adjudicación de la Escuela de Canillas;

que D. Juan Mayordomo Martínez, propuesto para la vacante de la Escuela de Priego, recurre asimismo en alzada ante la Superioridad, solicitando que se le admita la renuncia de la expresada plaza;

que D. Hilarión Galán Fernández y D. Laureano de la Rúa, propuestos, respectivamente, para las Escuelas de Colmenar de Oreja y Cañete, en virtud de

corrida de la propuesta provisional, han presentado la renuncia de las mismas por haber sido propuestos también por otros Rectorados para otras Escuelas que aceptaron en su día;

que D. Mariano Macho Rabanal y doña Felipa Solache, á quienes en la propuesta provisional elevada á definitiva se les adjudicó, respectivamente, las Escuelas de Piedrabuena (luego Quintanar de la Orden) y Carrascosa del Campo, han presentado la renuncia de las mismas por haber sido después propuestos por el Rectorado de Valladolid, perteneciente á distinto grupo, para otras Escuelas;

Este Rectorado acuerda:

1.º Elevar con esta fecha á la Superioridad los recursos de alzada de los señores Fuertes Boira y Mayordomo Martínez, suspendiendo los nombramientos correspondientes para las Escuelas de Canillas y Priego, hasta tanto que sean firmes las propuestas.

2.º Admitir las renunciaciones de los señores Galán y Rúa, por cuanto la propuesta á su favor, de este Rectorado, ha recaído con posterioridad á las de los otros distritos cuyas Escuelas aceptaron oportunamente.

Del precedente acuerdo se derivan en la propuesta definitiva las modificaciones siguientes:

Se adjudica á D. Tomás Lucas García, la Escuela de Colmenar de Oreja; á don Emilio Mateos Jarabo, la de Cañete, y á D. José Garrido Hernández, la de Los Hinojosos.

3.º Desestimar las renunciaciones del señor Macho Rabanal y Sra. Solache, por cuanto no habiéndola presentado el primero en tiempo oportuno de la Escuela de Piedrabuena, que se le adjudicó en la propuesta provisional, debe ésta considerarse consentida igualmente para la de Quintanar de la Orden, que solicitaba con preferencia y le correspondió después, como asimismo por parte de la señora Solache, cuya propuesta no ha sufrido modificación, no siendo, por tanto, respecto de uno y otra, procedente la admisión de la renuncia presentada a posteriori, de haberse elevado aquella á definitiva; viniendo, en su consecuencia, obligados á tomar posesión de las mencionadas Escuelas de Quintanar de la Orden y Carrascosa del Campo, que les correspondieron en el concurso.

habiendo sido baja en el Magisterio

por fallecimiento y jubilación, respectivamente, D. José Isidoro Gómez Martín y D. Manuel Manzano Martín, que figuraban propuestos en el expresado concurso para las Escuelas de Henarejos y San Martín de Pusa, se declara desierta la primera de dichas Escuelas por falta de aspirantes; y en corrida de las propuestas se nombra: á D. Cesáreo Cerro Labrador, para la de San Martín de Pusa; á D. Ramón López Deigado, de Navalucillos; á D. Alberto Cerro Labrador, de El Toboso, y á D. Vicente Sánchez Galindo, para la de Montiel.

4.º Expedir, con esta fecha, los nombramientos correspondientes á los Maestros y Maestras á quienes en definitiva han sido adjudicadas las Escuelas vacantes, objeto de provisión en el referido concurso; previniéndose á los interesados que deberán tomar posesión de su nuevo destino, dentro del plazo legal, presentando al efecto los títulos administrativos en las secciones de Primera Enseñanza de las provincias correspondientes; y

5.º Que transcurrido el plazo posesorio de los nombramientos del concurso, se dá cuenta á este Rectorado por las Secciones administrativas de las provincias del Distrito, de haber tenido ó no efecto la posesión de los electos, á los fines prevenidos en el artículo 19 del Real decreto de 19 de Agosto último.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, y su cumplimiento.

Madrid, 23 de Febrero de 1916.—El Rector, R. Conde.

P-

**Distrito Universitario de Granada.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

*Concurso rápido de traslado correspondiente al mes de Enero pasado para la provisión en propiedad de Escuelas Nacionales de primera enseñanza, con 625 pesetas de dotación anual.*

De conformidad con las vigentes disposiciones se anuncian para su provisión en propiedad por medio de este concurso, las Escuelas Nacionales de primera enseñanza y Auxiliares, con 625 pesetas de dotación anual, vacantes en este distrito universitario que á continuación se expresan:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE
<b>Para proveer en Maestro.</b>		
Granada.....	Notáez (Almogijar).....	Maestro.
Idem.....	Murtas.....	Idem.
Málaga.....	Teba (Auxiliaria).....	Idem.
<b>Para proveer en Maestra.</b>		
Jaén.....	Hornos.....	Maestra.
Idem.....	Santa Cristina.....	Mixta para Maestra.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, nom-

bre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes por el orden de preferencia en que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 31 de Diciembre pasado y deberán estar certificadas por los respectivos Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

La única circunstancia de preferencia en este concurso será la antigüedad ab-

solita en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Además de los Maestros y Maestras de la categoría de 625 pesetas que actualmente desempeñan Escuelas en propiedad, podrán también solicitar las vacantes anunciadas a este concurso los Maestros y Maestras que después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de dicho sueldo ó inferior dotación, se encuentren fuera de la enseñanza y no estén incapacitados por expediente gubernativo ó sentencia sin previa rehabilitación, á los cuales podrán adjudicarse Escuelas no solicitadas por los que se hallen en el servicio activo ó de las que resulten vacantes del traslado, siendo el orden de preferencia entre ellos el mayor tiempo de servicios en propiedad y en igualdad de éstos la superioridad del título, conforme á lo dispuesto en el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto último.

El retraso que se observa en el anuncio de este concurso es motivado por no haber sido resuelto el anterior hasta el día 14 del actual por estar pendiente su resolución de una consulta formulada por este Rectorado ante la Dirección General de Primera Enseñanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de Febrero de 1916.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—1018

#### Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.

El Ilmo. señor Rector de este Distrito universitario, con fecha 5 del corriente, me comunica lo siguiente:

Habiéndose cometido un error de copia al publicarse en la GACETA DE MADRID los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á plazas de Profesores de ascenso y entrada, vacantes en esa Escuela de su digno cargo, referente á los grupos segundo, cuarto y octavo, ruego á V. I. se sirva remitir nuevo anuncio con las rectificaciones siguientes:

#### TRIBUNAL PARA EL GRUPO SEGUNDO

##### Presidente por delegación.

Excmo. Sr. D. Gonzalo Bilbao y Martínez.

##### Vocales.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Gestoso y Pérez, y

D. Diego Salmerón y Cobos.

##### Suplentes.

D. José Muñoz Estevez, y

D. Guillermo Gómez Gil.

#### TRIBUNAL PARA EL GRUPO CUARTO

##### Presidente.

D. Vicente Pitaluga y García.

##### Vocales.

D. Enrique Jiménez y González, y

D. José Gómez Millán.

##### Suplentes.

D. Emilio Ramos Boix, y

D. LUIS DE ALARCÓN Y MANESCAU.

#### TRIBUNAL PARA EL GRUPO OCTAVO

##### Presidente.

D. Vicente Pitaluga y García.

##### Vocales.

D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Serrano, y

D. José León Trejo.

#### Suplentes.

D. Valentín Fondevila y López, y D. Enrique Jiménez y González.

Sevilla, 5 de Febrero de 1916.—El Rector, Feliciano Candau.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.

Quedando, por consiguiente, constituidos en la presente forma dichos Tribunales.

Sevilla, 7 de Febrero de 1916.—El Director, Vicente Pitaluga P—1048

#### Universidad de Valencia.

##### PRIMERA ENSEÑANZA

##### Concurso general de traslado de Octubre de 1915

Vistas las reclamaciones y renunciaciones presentadas por los Maestros y Maestras que después se mencionan, que han tomado parte en este concurso, cuyas propuestas provisionales se hallan publicadas en la GACETA DE MADRID del día 14 de Enero último, este Rectorado las resuelve en la siguiente forma:

##### MAESTROS

##### Reclamaciones.

D. Antonio Espí Coloma, D. Joaquín Selma Fontaner y D. Vicente Pitarich Fontc.—Manifiestan que, hallándose incluida en el anuncio de convocatoria la Escuela de Cálig, y no figurando en la propuesta de este concurso, desean se subsane la equivocación padecida y se les proponga para dicha Escuela.

Teniendo en cuenta que en lugar de la Escuela de Cálig figuraba en la propuesta una de Algermesí, cuyo error se halla aclarado en el anuncio de este Rectorado, inserto en la GACETA del 3 de Enero, quedan resueltas dichas reclamaciones por la mencionada aclaración.

D. José Andrés Fresquet.—Llama la atención con respecto al orden en que ha sido colocado en la propuesta, por hallarse actualmente en posesión del sueldo de 1.375 pesetas, correspondiente á la séptima categoría.

Resultando que en el Escalafón del año 1913, por el que se rige este concurso, figura el interesado con el número 173, en la categoría octava, con 1.100 pesetas, este Rectorado no tiene por qué tomar en consideración lo expuesto por este Maestro.

D. Marcelino Picó Sirvent.—Reclama contra su propuesta para la Escuela de Novelda, La Romana, por entender que este pueblo era del casco de Novelda, y pide se deje sin efecto la citada propuesta.

Examinado su expediente, se toma en cuenta esta reclamación por ser cierto lo expuesto por el interesado.

D. Vicente Pascual Martínez.—Reclama contra el lugar que ocupa en la propuesta, por figurar en ella en la octava categoría y sueldo de 1.100 pesetas, con el número 1964 de la misma, siendo así que le corresponde el número 7, conforme al Escalafón del año 1913.

Visto el citado Escalafón, del que resulta ser exacto lo expuesto por el interesado, y que, por equivocación involuntaria, se le ha consignado el número 1.964, que es el general del Escalafón, en vez del 7 que tiene en la octava categoría, este Rectorado admite esta reclamación, y pasa el interesado á ocupar el primer lugar en la octava categoría de 1.100 pesetas.

#### Renunciaciones.

Se admiten las de D. Benito Sánchez Isaías, D. Tomás Villalpando Miguel, D. Benito Anguiano Escobar, D. José Hernández Rico, D. José Tortosa Róvert y D. Adrián Agost, por hallarse propuestos en distintos Rectorados para otras Escuelas que prefieren.

#### MAESTRAS

##### Reclamaciones.

D.<sup>a</sup> Guadalupe Emperador Pérez.—Pide se le conceda la Escuela de párvulos de Jijona, por tener número más bajo en el Escalafón que la Maestra propuesta, ya que, habiendo obtenido la Escuela que actualmente desempeña, en virtud del concurso anterior inmediato, no pudo tomar parte en el actual, por haberse publicado esta convocatoria con posterioridad á la Real orden de 4 de Noviembre último.

Teniendo en cuenta que la reclamante no ha solicitado tomar parte en este concurso, condición indispensable para obtener Escuelas en el mismo, sin que pueda aplicar en este caso el número 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 4 de Noviembre, pues, de lo contrario, sería conceder á la interesada derecho de elección de Escuelas, por conocer la situación de las Maestras concursantes, después de publicadas las propuestas, este Rectorado acuerda desestimar esta reclamación.

D.<sup>a</sup> María Martínez Catalá.—Reclama derecho á la Escuela de Corvera de Alcira, por corresponderle obtener número más bajo en la octava categoría que la Maestra propuesta.

Resultando que en el Escalafón del año 1913 figura la interesada en la octava categoría con el número 1.935, posterior al que ocupa la Maestra propuesta para la citada Escuela, este Rectorado acuerda desestimar la reclamación.

D.<sup>a</sup> Juana Arenas Jiménez.—Manifiesta que no figura en las propuestas de este concurso, teniendo mejor derecho á las Escuelas de Santa Pola y Villajoyosa que las Maestras propuestas para las mismas, por ocupar número más bajo en la categoría correspondiente del Escalafón del año 1913.

Examinado con detenimiento el registro de entrada de la Secretaría general, y no apareciendo en el mismo el expediente de esta Maestra, queda desestimada su reclamación.

D.<sup>a</sup> María Gracia Roca Martí.—Reclama derecho á ocupar la Escuela de Culla por tener, dentro de la categoría de 1.000 pesetas, mayor suma de servicios en el Magisterio que la Maestra propuesta para la citada Escuela.

Siendo así que la reclamante no apoya su solicitud en disposición legal alguna, y teniendo en cuenta que el orden de colocación en cada una de las categorías es con arreglo á la antigüedad en los respectivos sueldos, conforme al artículo 71 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, este Rectorado acuerda desestimar la reclamación.

#### Renunciaciones.

Se admiten las de D.<sup>a</sup> Amalia Juárez de Mantoya y Fernández, D.<sup>a</sup> Alicia del Río Ramos, D.<sup>a</sup> María del Pilar Pérez Sánchez, D.<sup>a</sup> María Angeles Villaba Izquierdo, D.<sup>a</sup> Luisa Prat García, D.<sup>a</sup> María de los Angeles Palán Vilanova, D.<sup>a</sup> María del Pilar Gascón Altabás y D.<sup>a</sup> Angela Ibarra Asensio, por preferir las Escuelas para las que han sido propuestas en otros Rectorados.

*Propuestas definitivas.*

En virtud de lo anteriormente acordado, teniendo en cuenta las alteraciones sufridas en las propuestas provisionales con los anteriores acuerdos y el orden de posición de los concursantes, las propuestas definitivas quedan formuladas en la siguiente forma:

## MAESTROS

*Segunda categoría de 1.650 pesetas.*

81. D. José Royo Galindo, Escuela de Carcagente (Valencia).  
83. Antonio Espí Coloma, Cáliz (Castellón).  
280. Juan Bautista Ibarra Ruiz, Cullera (Valencia).

*Séptima categoría, 1.375 pesetas.*

348. D. José Muñoz Landete, Ayora (Valencia).  
552. Silvino Caldés Pla, Algemesí (idem).  
621. Jaime Grau Iturralde, Callosa de Segura (Alicante).  
670. Juan José Dolz Aguilár, Ademuz (Valencia).  
724. Ramón Fulladosa Lacer, Benicarló (Castellón).  
780. Hermenegildo Navarro Vicedo, Villena (Alicante).  
918. Constantino González Pérez, Torrebaja (Valencia).

*Octava categoría, 1.100 pesetas.*

7. D. Vicente Pascual Marínez, Bétera (Valencia).  
173. José Andrés Fresquet, Benifayó de Espioca (Valencia).  
187. Vicente Buades Juan, Carcagente (Valencia).  
237. Eloy Coloma Sirvent, Jijona (Alicante).  
275. Salvador Zorita Soriano, Vall de Uxó (Castellón).  
288. Manuel García Hernández, Albaterra (Alicante).  
288. Miguel Peiró Carbó, Játiba (Valencia).  
300. Salvador Martínez Ludeña, Buñol (idem).  
323. José García San Andrés, Carlet (idem).  
385. José Quirós García, Ribarroja (idem).  
388. Fausto Robredo Bueso, Puebla de Vallbona (idem).  
372. Francisco Roca Alcaide, Requena (idem).  
378. Joaquín Escrivá Escrivá, Cocentaina (Alicante).  
761. José María Pérez Calabuig, Muro (Alicante).  
823. Lorenzo Salvador Sapena, Denia (idem).  
1156. Remigio Gosalbo Caniarena, Beniganim (Valencia).  
1178. Demetrio Gil Boix, Villar del Arzobispo (idem).  
1190. Abelino Claudio Villalonga, Requena (idem).  
1206. Fernando Pastor Guitart, idem, Auxiliaria desdoblada (idem).  
1207. Enrique Rubio Torres, Siete Aguas (idem).  
1209. Antonio Blanés Payá, Denia (Alicante).  
1223. Ciro Egido Maza, Benimodo (Valencia).  
1267. Angel Bayo Pérez, Canet de Berenguer (idem).  
1450. Santiago R. Picó Vicent, Onil (Alicante).  
1452. Pedro Tortajada Biasco, Gilet (Valencia).

1456. D. Pascual Palmi Pérez, Fortaleny (idem).  
1457. Salvador E. Galcerá Martínez, Villavieja (Castellón).  
1463. Manuel Traver Roca, Ollería (Valencia).  
1474. Alfonso Esteve Martínez, Bocairente (idem).  
1478. Virgilio Carretero Cervera, Sax (Alicante).  
1952. Eduardo Puig González, Pego (idem).  
1958. Romualdo Calvo Portegaz, Ador (idem).  
1993. Juan Bautista Sales Navarro, Cuevas de Vinromá (Castellón).  
2000. Esteban Gómez Ros, Crevillente (Alicante).  
2013. Marcelino Picó Sirvent, Jijona (idem).  
2076. Francisco Ivars Ivars, Calpe (idem).  
2086. Constantino Ramón Aznar, Daimuz (Valencia).  
2204. José Ruiz Selva, Jalance (Valencia).  
2337. Baltasar Sebastián Sánchez, Almedijar (Castellón).  
2347. Joaquín Morató Martínez, Barracas (idem).  
2534. Eabilio del Barrio de la Calle, Novelda, La Roma (Alicante).  
2718. Francisco Adelantado Alonso, Ibi (Alicante).  
2733. Luis Pérez Muñoz, Castalla (idem).  
» Juan Bautista Trilles López, Cbeiva (Valencia).  
2758. Andrés Server Cano, Sella (Alicante).  
2834. Francisco Verdejo García, Teresa de Cofrentes (Valencia).  
2837. Antonio Richard Inigo, Alcalali (Alicante).  
2857. Manuel Soler Brotons, Petrel (idem).  
2927. Eduardo Primo Marqués, Villaragordo del Gabriel (Valencia).  
» Francisco Sofio López, Daya Nueva (Alicante).  
» Francisco Navarro González, Castillo de Villamañesa (Castellón).  
» Vicente Ramírez Payá, Pinoso (Alicante).  
» Vicente Alloza Serrano, Cortes de Pallás (Valencia).  
*Novena categoría, 1.000 pesetas.*  
» D. David Tortajada Rivas, Vallbona (Castellón).  
*MAESTRAS*  
*Quinta categoría, 2.000 pesetas.*  
11. D.<sup>a</sup> Jacinta Silva del Pino, Bonrepós (Valencia).  
93. Concepción López Safont, Almazora (Castellón).  
103. María del Pilar Chuán Pallardó Torrente, párvulos (Valencia).

*Sexta categoría, 1.650 pesetas.*

372. D.<sup>a</sup> Amalia Guerrero Segrelles, Algemesí (Valencia).

*Séptima categoría, 1.375 pesetas.*

367. D.<sup>a</sup> Gregoria Edo Ramo, Algemesí (Valencia).  
387. María Desamparados Rivalles Guillén, Alcora (Castellón).  
407. María Rosa Vives Vallés, Denia (Alicante).  
417. María Dolores Barco Orduña, Villajoyosa, párvulos (Alicante).  
459. María Joaquina Mestre Espons, Algimia de Alfara (Valencia).

464. D. Josefa Balanzá Miguel, Sagunto, párvulos (idem).  
492. María Valero Bondía, Carcagente, párvulos, desdoblada (id).  
494. María Cándida Gonzalvo Tarín, Altura (Castellón).  
510. Manuela Doiz Lloréns, Benaguacil (Valencia).  
682. María Manzana Sorribes, Faura (idem).  
683. Manuela Garrido Felipe, Albaida (idem).  
791. María González Guerrero, Cullera (idem).  
804. Salvadora Cebellán Miralles, Ollería (idem).  
» Desamparados Cortina Peiró, Liria (idem).

*Octava categoría, 1.100 pesetas.*

29. D.<sup>a</sup> Vicenta Grau Bou, Cullera (Valencia).  
168. María Teresa Arabi Molina, Bñeras (Alicante).  
411. Lutgarda Dolz del Castellar Lozano, Cabanes (Castellón).  
502. María Adclina Martínez Martín, San Vicente del Raspeig (Alicante).  
556. Gabriela Casareo Royo, Requena (Valencia).  
557. Concepción Martínez Darás, Rafelguaraf (idem).  
583. María Mercedes Alabán Roca, Requena, párvulos (idem).  
610. Vicenta Ortiz Ferrándiz, Altea (Alicante).  
635. Concepción Melis Gregori, Turis (Valencia).  
639. Josefa Ausias Amorós, Casinos (idem).  
1.048. Justo Estellés Bolós, Quart de les Valls (idem).  
1.055. Dolores Reig Barber, Cocentaina (Alicante).  
1.115. María Felicidad Collet Marzá, Benicarló, párvulos (Castellón).  
1.127. Carmen Alabarta Gil, Santa Pola (Alicante).  
1.143. María Asunción Mollá Orduña, Siete Aguas (Valencia).  
1.144. María Carmen Llopis Ramos, Córdera de Alceira (idem).  
1.147. Antonia Sevilla Sánchez, Cocentaina (Alicante).  
1.224. María Josefa Espasa Soler, Villar del Arzobispo (Valencia).  
1.498. Francisca Biasco Rubio, Biar (Alicante).  
1.513. Carmen Mombianch Sempere, Cocentaina, párvulos (idem).  
1.517. María Carmen Ventura Escriche, Montesa (Valencia).  
1.526. Leonor Carrasco López, Alquería de la Condasa (idem).  
1.541. Avelina Sevilla Sánchez, Bocairente, párvulos (idem).  
1.556. María Hortensia Mateo Monédez, Files (idem).  
1.560. Concepción Spich Pascual, Santa Pola, párvulos (Alicante).  
1.587. María Angeles Pérez García, Jalance (Valencia).  
1.657. María Isabel Gil Aveliá, Benisa (Alicante).  
1.707. María Socorro Mora de Aoz, Villajoyosa (idem).  
1.807. Desamparados Antón Antón, Benicófer (Valencia).  
1.931. Juana Baeza Pérez, Albaterra (Alicante).  
2.122. Victorina Palomares Orozco, Crevillente, párvulos (idem).  
» Matilde Albert Fernández, Gata (idem).

- 2.516. D.<sup>a</sup> Adriana Abecora Rodríguez, Jijona, párvulos (idem).  
 2.525. Manuela Velao Onate, Lucena (Castellón).  
 2.544. Francisca Jimeno Navasquillo, Pedreguer (Alicante).  
 2.564. Pilar García de Leonardo Alcocer, Castalla (idem).  
 2.566. María Desamparados Igual Latorre, Ibi (idem).  
 2.631. María Angeles Valls Puchol, Traiguera (Castellón).  
 » Josefa Font Vengut, Jijona (Alicante).  
 » Agustina Mocha Rodríguez, Dolores (idem).  
 » Adela Loreto Subirats Roca, Useras (Castellón).  
 » Remedios Román Linares, Jinestrat (Alicante).  
 » Bienvenida Mora Mora, Castell de Castells (idem).

*Novena categoría, 1.600 pesetas.*

- » D.<sup>a</sup> Ana María Vilar Peñín, Espadilla (Castellón).  
 » Encarnación Saborit Carnicer, Morella (idem).  
 » Jesusa Botufoer Llobell, Seila (Alicante).  
 » Carmen Bargues Alcón, Daya Nueva (idem).  
 » María Domingo Miralles, Vistabella (Castellón).  
 » Pilar Torrejón Ochoa, Ludiente (idem).  
 » Concepción Carnés Arnáu, Cinctorres (idem).  
 » María Concepción Lázaro Alambres, Alcudia de Vea (idem).  
 » María Concepción Jiménez Miralles, Culla (idem).  
 » Natividad Pérez Latarre, Villanueva de la Reina (idem).  
 » María Gracia Roca Martí, Villahermosa (idem).  
 » Purificación Sorribes Gil, Ares del Maestre (idem).  
 » Ana Borenat Benedito, Arroyo Cerezo, Castielfabib (Valencia).  
 » Adelina Gracia Jimeno, Castellfort (Castellón).  
 » Milagros Monllor Soler, Portell (idem).

Queda sin proveer la Escuela de niñas de Zorita (Castellón) por no haber aspirantes que la hayan solicitado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, los interesados que se consideren perjudicados en su derecho en estas propuestas definitivas, pueden alzarlo ante la Dirección General de Primera Enseñanza, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de las mismas en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 18 de Febrero de 1916.—El Rector, Rafael Pastor. P—1059

**Universidad de Zaragoza.**

*PRIMERA ENSEÑANZA*

*Concurso rápido de traslado y reintegro. Reclamaciones.*

D.<sup>a</sup> Dolores Castell Córdoba, Maestra propietaria de la Escuela mixta de Osón (Huesca), reclama su inclusión en dicho concurso, por no constar su nombre ni entre las propuestas ni entre las excluidas, no obstante haber remitido el expediente certificado con fecha 30 de Diciembre último.

Examinado detenidamente el libro Registro de entrada de esta dependencia,

no figura haberselo recibido la documentación que pretende haber remitido doña Dolores Castell Córdoba; se desestima la reclamación.

D. Mauricio Chicharro del Río, excluido por no haber presentado la hoja de servicios.

Dicha hoja la remite con fecha 3 del actual, más como quiera que está certificada en 29 de Enero último, ó sea fuera del plazo de la convocatoria, se confirma su exclusión.

El Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza de Valderrodilla, reclama contra la propuesta hecha para el agregado de Torreandalus, en favor de D. Dámaso Cabrerizo Marina, por carecer éste, según aquella Junta, de suficiencia para el desempeño del cargo.

D. Dámaso Cabrerizo, cuenta con seis años, seis meses y trece días de servicios en propiedad, presenta su expediente sin nota desfavorable, por lo que este Rectorado lo propuso para la Escuela indicada, sin que ningún concursante interesado haya reclamado; en su consecuencia se desestima la pretensión.

*Opositos.*

Han opuesto por las de otros Rectorados, los Maestros B. Julián Merino, propuesto para Esteras de Medina; D. Manuel Pérez, para la de Valdenegrito, y D.<sup>a</sup> María del Carmen Carminals, para la de Ballançar, las cuales quedan desiertas.

*Renuncias.*

Por haber ascendido al sueldo de 4.000 pesetas, los Maestros D. Antonio Charles Turma, D.<sup>a</sup> Florentina Pérez Gin y doña Casiana Ciprián Zavilar, renuncian las Escuelas de Sieso de Huesca, Apies y párvulos de Ansó, para que habrían sido propuestos y cuyas Escuelas quedan desiertas.

*Azada.*

La ha presentado el Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza de la villa de Morón de Almazán, contra resolución de este Rectorado, haciendo propuesta de Maestro y Maestra, para las Escuelas de niños y niñas de dicha villa, en el presente concurso rápido; dicha azada se eleva á la Superioridad.

*Aspirantes al reintegro, que no han presentado la orden que los admitió la renuncia del cargo de Maestro.*

- D. Pedro Marín Ortega.  
 D. Manuel Salati Montoro.  
 D. Manuel Ochoa Cerra.  
 D.<sup>a</sup> Laureana Santa María, y  
 D.<sup>a</sup> Francisca Ibáñez de Gauna y Lacailla.

Quedando desiertas las Escuelas de Alcozar, Guasa, Carrascosa de Abajo, Valdeperillo y Longosto.

*Acerdo.*

Que se extiendan los nombramientos para las Escuelas á que no afecten las anteriores resoluciones.

*Nota.*

Los Maestros que se crean perjudicados, podrán alzarse ante la Superioridad en el término de diez días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza, 16 de Febrero de 1916.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

P—1086

**Agencia ejecutiva de la zona de Arén.**

*Término municipal de Bono.*

D. José Palacín y Bernadó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Arén.

Hago saber: Que en el expediente que estoy instruyendo contra los señores Amézola Hermanos, de ignorado paradero, para el cobro de 288 pesetas, que son en deber al Tesoro público por el canon de la mina Paz 2.<sup>a</sup>, sita en término de Bono y año de 1914, se ha dictado por esta Agencia ejecutiva con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de apremios de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe del descubierdo al contribuyente deudor por canon de minas D. José de Amézola.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y para que sirva de notificación en forma se publica el presente en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Bono, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de que pueda tener toda la publicidad posible y pueda llegar á conocimiento del interesado.

Arén, 8 de Enero de 1916.—El Recaudador ejecutivo, José Palacín. P—944

D. José Palacín Bernadó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Arén.

Hago saber: Que en el expediente que estoy instruyendo contra D. José de Amézola, de ignorado paradero, para el cobro de 15.840 pesetas, que es en deber al Tesoro público por el canon de minas en término de Bono y presupuesto de 1914, se ha dictado por esta Agencia ejecutiva con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de apremios de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo al contribuyente deudor D. José de Amézola.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, se publica el presente edicto en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de Bono, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de que pueda tener toda la publicidad posible y llegue á conocimiento del interesado.

Arén, 8 de Enero de 1916.—El Agente ejecutivo, José Palacín. P—945

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.**

*Pueblo de Tordera. — Contribución territorial rústica. — Año 1915 y atrasos.*

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que esta Recaudación se halla instruyendo para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda por los conceptos, año y pueblo expresados, contra D. Buenaventura Fontanillas Llinás, se ha dictado, con fecha de ayer, lo siguiente:

*Embargo.* — Habiéndose trabado embargo de la finca de D. Buenaventura Fontanillas Llinás, y quedar anotado preventivamente en los libros correspondientes del Registro de la Propiedad de este partido, notifíquese al deudor mencionado dicho embargo, y al propio tiempo, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, requírasele para que dentro del plazo de tres días haga entrega al encargado del procedimiento de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

La finca á que se refiere la transcrita providencia, y que fué embargada por esta Recaudación ejecutiva con fecha 30 de Diciembre último, es la siguiente:

Una pieza de tierra, sita en el término municipal de esta localidad, señalada de número 485 en el plano de dicha localidad; que linda: á Oriente, con José Vilá ó sus herederos, en el término de Blanes; á Mediodía, con tierras del propio Vilá; á Poniente, con Buenaventura Creixell é Isidro Montells, después Pablo, mediante ambos con un torrente, y á Norte, en una pequeña parte, con este último, mediante torrente, y con José Vilá ó sus sucesores.

Según resulta de los libros del Registro de la Propiedad de este partido, tiene de cabida 73 áreas y 16 centiáreas la descrita finca.

Y resultando de ignorado paradero D. Buenaventura Fontanillas Llinás, sin constar á esta Recaudación ejecutiva que tenga el deudor en este pueblo persona alguna que legalmente le represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado, uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad en donde tributa el deudor, y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de procedimiento de 26 de Abril de 1900, en su apartado 4.º; con lo cual el repetido deudor deberá darse por notificado y requerido; advirtiéndole que si dentro del plazo de tres días no ha entregado á esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, se suplirán á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador para que libre certificación en relación de lo que respecto al inmueble detallado resulte en dicho Centro.

Tordera, 15 de Enero de 1916. — El Recaudador, Juan Massana. P—785

Deudor que figura en los recibos, don Mariano Garriga Cabrerja.

Acreedor hipotecario del mismo, don Joaquín Fabrè Barrera.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1913, vencimiento de Septiembre, 2,47 pesetas.

Idem id. id. id., 1914, idem id., 2,45.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe

hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa con su huerto al detrás, de planta baja y un piso, sito en la villa de Malgrat, calle de Blanch, señalada con el número 48, cuya medida superficial se ignora, y linda: á Oriente, frente, con dicha calle; á Mediodía, derecha, con Ramón Robert; á Poniente, detrás, con Ramón Doluader, y por el cerzo, izquierda, con Andrés Vivó.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Malgrat, 15 de Enero de 1916. — El Recaudador, Juan Massana. P—741

Deudor que figura en los recibos: doña Ramona Comas Norta y María y Ana Armerich.

Acreedora hipotecaria del mismo, doña María Rovira Ribot.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, vencimiento de Febrero, 5,94 pesetas.

Idem id. id. id. 1915, idem id., 5,94.

Total débito por cuotas, 11,88 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Das terceras partes indivisas de la finca siguiente: Casa compuesta de planta baja y un piso, con su patio y huerto al detrás, situada en la calle del Carmen, de la villa de Malgrat, señalada en ella con el número 43, de medida superficial cinco metros 47 centímetros de ancho y 85 metros de largo, y linda: por la izquierda entrando: Oriente, con casa de D. José Cuñ y parte con los herederos de Tecla Guitart; por detrás, Mediodía, con la calle de San Juan; por la derecha, Poniente, con Teresa Ollar, antes Miguel, y por el frente, Norte, con la referida calle del Carmen.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo

mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto al inmueble detallado resulte en el Registro.

Malgrat, 15 de Enero de 1916. — El Recaudador, Juan Massana. P—743

*Pueblo de Tordera. — Concepto Utilidades tarifa 2.ª*

Deudor que figura en los recibos, don Joaquín Castelló Martori.

Acreedor hipotecario del mismo, don Pedro Rubio Pujol.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, vencimiento de Diciembre, 2,23 pesetas.

Total débito por cuotas, 2,23 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas de procedimiento, la finca siguiente:

Pieza de tierra llamada Casellas, seca, viña ó yerma, de cabida dos cuarteiras, equivalentes á 73 áreas 44 centiáreas 75 decímetros ocho centímetros; y linda: á Oriente, con Lorenzo Ferrer Caimel; á Mediodía, con Pedro Sitjá Delemas, alias *Reior*; á Poniente, con Esteban Mir Canals, y á el cerzo, con Carmen Comas, alias *Montaneta*.

La descrita finca se halla situada en el término municipal de Tordera.

En el mismo expediente, de conformidad con el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación, en relación de lo que respecto al inmueble detallado resulte en el Registro.

Tordera, 19 de Enero de 1916. — El Recaudador, Juan Massana. P—783

*Pueblo de Malgrat. — Concepto Utilidades, tarifa 2.ª*

Deudor que figura en los recibos, don Jaime Pousa Gironés.

Acreedor hipotecario del mismo, D. Enrique Chueca Lacruz.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, vencimiento de Julio, 3,71 pesetas.

Idem id. id. id. 1915, idem id., 3,71.

Total débito por cuotas, 7,42 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de un cuerpo y medio de planta baja y un alto, situada en la calle llamada de Cubi, abierta de pocos años á esta parte, en la villa de Malgrat. Tiene ocho metros 746 milímetros de ancho y 25 me-



tros 278 milímetros de largo, formando una superficie total de 220 metros 993 milímetros cuadrados, y linda: á Oriente, ó sea por el frente, con la mencionada calle de Cabi; á Mediodía, ó sea por la derecha, con honores de D. Juan Viadé Abuyé á él establecido por Mariano Paradedá Torró; á Poniente, ó sea por la espalda, con honores de Francisco Sanllehi, antes Joaquín Miquel, quien lo pose-ó con pacto de retro de Ramón Aymerich; á cierzo, ó sea por la izquierda, con Juan Pablo Paradedá, á él también establecido por dicho Mariano Paradedá Torró.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Malgrat, 15 de Enero de 1916.—El Recaudador, Juan Massana. P—742

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Zona de Arenys de Mar.—Pueblo de Malgrat.—Concepto, utilidades; tarifa 2.<sup>a</sup>

Deudor que figura en los recibos, don Juan Serra Jofré.

Acreedor hipotecario del mismo, doña Pelegrina Aymerich Gibert.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, vencimiento de Abril, 2,97 pesetas.

Total débito por cuotas, 2,97 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de un cuerpo y un piso, con huerto ó patio al detrás, que radica en la calle de Mar, de la villa de Malgrat, señalada con el número 79; y linda: por la derecha, Norte, con Pablo Fernés; por la espalda, Oriente, con la calle de Alobas; por la izquierda, Mediodía, con los sucesores de Mariano Mora, y por el frente, Poniente, con la calle de su situación.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Malgrat, 15 de Enero de 1916.—El Recaudador, Juan Massana. P—743

Deudor que figura en los recibos, don Ramón Turró Batista.

Acreedor hipotecario del mismo, don Juan Lluís Gallart.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, vencimiento de Febrero, 5,94 pesetas.

Idem id. id. id., 1915, idem id., 5,94.

Total débito por cuotas, 11,88 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de dos cuerpos, señalada con el número 6, en la calle de Alobas, de la calle de Malgrat, no constando su medida superficial, y linda por la izquierda entrando, ó sea Orto etc, con casa de Damián Regi; por detrás, ó sea Mediodía, con un huerto nombrado Den Xiquet; por la derecha, ó sea Poniente, con N. Casí, y por el frente, ó sea Norte, con la calle.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Malgrat, 15 de Enero de 1916.—El Recaudador, Juan Massana. P—744

### San Pol de Mar.

Deudor que figura en los recibos, don Arturo Claramunt Roqueta.

Acreedor hipotecario del mismo, don Enrique Morell Isern.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, vencimiento de Abril, 7,43 pesetas.

Idem id. id. id. 1915, idem id., 7,43.

Total débito por cuotas, 14,86 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Extensión de terreno, junto con un cuarto de pluma de agua del peso y medida de la municipalidad de Mataró, de superficie 320 metros 10 centímetros cuadrados, y linda: á Oriente, con las casas de Francisco Morató y Miguel Casellas; á Mediodía, con la casa y huerto de los señores de Tarré, D. Francisco; á Poniente, con el camino del cementerio, y á Norte, con la heredad Casa Tarré.

La descrita finca se halla situada en el término municipal de San Pol de Mar.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de pro-

piedad de la finca descrita al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto al inmueble detallado resulte en el Registro.

San Pol de Mar, 19 de Enero de 1916.—El Recaudador, Juan Massana.

P—776

Deudor que figura en los recibos, don José Fiter Spigel.

Acreedor hipotecario del mismo, don Mariano Montoliu Rocabrana.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1913, vencimiento de Octubre, 30,94 pesetas.

Idem id. id. id. id. id., 30,94.

Idem id. id. id., 1914, idem id., 30,94.

Total débitos por cuotas, 62,82 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Molino harinero situado en la parte llamada La Murtra, del término municipal de San Pol de Mar, la cual finca se compone de una casa, de varias minas de agua y de algunas piezas de tierra agleevadas, parte regadío, con naranjos, y parte viña.

Contiene en junto una medida de más de una cuartera de semilla, equivalente á 37 áreas, y linda en junto: por el Este, con los hermanos Sagarra; por el Sur, con D. Ramón Font; por el Oeste, con el torrente de la Murtra, y por el Norte, parte con dicho torrente y parte con tierras de D.<sup>a</sup> Mariana Bosch ó sus sucesores.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto al inmueble detallado resulte en el Registro.

San Pol de Mar, 19 de Enero de 1916.—El Recaudador, Juan Massana.

P—777

### Arenys de Mar.

Deudor que figura en los recibos, don Jaime Badia Gironé.

Acreedor hipotecario del mismo, don Jaime Oms Volart.

Débitos por cuotas, correspondiente al año 1914, vencimiento de Octubre, 1,24 pesetas.

Total débito por cuotas, 1,24 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Ha-

cienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Finca rústica, 6 sea una pieza de tierra villa y yermo, sita en el paraje llamado Casanova, Jardí y Subirans, de cabida cinco cuarteras dos cuartanos, equivalentes á una hectárea 89 áreas 73 centímetros 92 decímetros y 95 centímetros; lindando: á Oriente, con D. Salvador Oliver; á Mediodía, con D. Jaime Ferrán; á Poniente, con D. José Bosch, y á Norte, con dicho D. Salvador Oliver.

La descrita finca se halla situada en el término municipal de Arenys de Mont.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que, en caso de no verificarse dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto al inmueble detallado resulte en el Registro.

Arenys de Mont, 14 de Enero de 1916.—  
El Recaudador, Juan Massana.

P—680

*San Celoni.*

Deudor que figura en los recibos, don Casimiro Cervera Prat.

Acreedor hipotecario del mismo, don Vicente Garrea Vila.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, vencimiento de Diciembre, 1,85 pesetas.

Total débito por cuotas, 1,85 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa situada en la calle Mayor de San Celoni, señalada con el número 5, antes calle de San Roque, número 38, compuesta de planta baja y un piso de elevación, y linda: por Oriente, con otra de D. Miguel Molins, antes Juan Farrés; por Mediodía, con propiedad de José Sayol Alguersart; por Poniente, con José Bonamusa Pruna, y por Cierzo, con la referida calle Mayor, ante San Roque.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que en caso de no verificarse dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto al inmueble detallado resulte en el Registro.

San Celoni, 18 de Enero de 1916.—El Recaudador, Juan Massana. P—778

Deudor que figura en los recibos, don José Lloveras Corney.

Acreedor hipotecario del mismo, don José Tarradas Caballé.

Débito por cuotas correspondiente al año 1914, vencimiento de Abril, 0,61 pesetas.

Total débito por cuotas, 0,61 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Cuerpo de casa que la mitad de la parte de oriente de aquella casa con su patio ó huerto al detrás de ella contiguo y un cubierto con terrado al extremo del mismo, á la que está unida otra casa más pequeña y consta señaladas ambas con el número 138 moderado, situada en la calle Mayor de la villa de San Celoni, ó sea de la finca número 327, folio 169 del tomo 101 del archivo de registro séptimo del propio Ayuntamiento de San Celoni; de la cual se divide y se separa en toda su longitud de Mediodía á Norte; linda el cuerpo mitad de que se trata: por derecha, Poniente, con la restante mitad que queda de propiedad de D. Pablo Domanech Alom; á la espalda, con camino público que dirige á la iglesia y otros lugares; á la izquierda, Oriente, con José Pons Gussana, y al frente, Mediodía, con dicha calle.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificarse dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

San Celoni, 18 de Enero de 1916.—El Recaudador, Juan Massana.

P—779

*Pueblo de San Celoni.—Contribución territorial rústica.—Tercer trimestre de 1915 y atrasos.*

En expediente individual que se sigue contra D.<sup>a</sup> Eulalia Ballester Galbany, con fecha de hoy, por esta Recaudación ejecutiva, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D.<sup>a</sup> Eulalia Ballester Galbany, como tercersa poseedora de la finca rústica que tributa en este término municipal á nombre de Antonio Vilá Barba.

«*Notifíquese á la antes mentada responsable de los efectos esta providencia, á fin de que pueda satisfacerlos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto la finca que ha de ser objeto de ejecución, y se expe-*

dirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y por hacer referencia la transcrita providencia á la mencionada D.<sup>a</sup> Eulalia Ballester Galbany, y resultar ésta de paradero desconocido, sin constar tenga en la población persona alguna que legalmente lo represente ante la Hacienda, con sujeción á lo que determina el apartado 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, se lo notifico por medio de edictos, que se publican en los estrados de la Casa Capitular de esta localidad y en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, requiriéndola para que, dentro del plazo de veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la presente notificación, haga efectivo el importe de las cuotas á que asiente por dicha Contribución y ejercicio, esto es, 31,85 pesetas, además de los apremios de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, y de las demás cuotas vencidas y que vayan venciendo sin haber sido satisfechas en período voluntario, con sus respectivos apremios, gastos y costas también, pues en caso contrario se hará efectivo el embargo con que se halla combinada.

San Celoni, 22 de Diciembre de 1915.—  
El Recaudador, Juan Massana. P—774

*San Acisclo de Vallalta.*

Deudor que figura en los recibos, don Francisco Vives de la Cortada.

Acreedor hipotecario del mismo, don Juan Perpiñá Pujol.

Débito por cuotas correspondiente al año 1914, vencimiento de Diciembre, 15,84 pesetas.

Total débito por cuotas, 15,84 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Heredad llamada Manso Vives de la Cortada, de regadío y de alcornoques, en la que se hallan dos casas de labranza, en el término municipal de San Acisclo de Vallalta, de cabida 570 cuarteras y seis cuartanos, equivalentes á 205 hectáreas 83 áreas 76 centímetros y 42 milímetros en su totalidad; linda: por Oriente, con doña Magdalena Casals de Roura, con D. José Pera Montal (a) Poma y con tierras del Manso Pera; por el Mediodía, con el citado Manso Pera y con los Sres. José Casals, Antonio Rocosa, Pedro Rovira, José Más, Juan Pera, Ferras del Manso Oller y con propiedad y terreno del Manso Maresma y los Sres. Domingo Roig, Agustín Castañer ó Castañ, José Grás, N. Plana, N. Camps de Gratallops, Juan Tarradas, y por Cierzo, con Francisco Planas Casas y con el nombrado Tarradas, á quien se cree sucedieron sus hijas Isabel y María Tarradas y Mera.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no

verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

San Acisclo de Vallalta, 18 de Enero de 1916.—El Recaudador, Juan Massana.  
P—780

### Recaudación de Contribuciones de la zona de La Almunia.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, perteneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*— De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, y se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Santiago Villa, 278 pesetas.  
Eusebio Lázaro López y esposa, 7,42.  
En La Almunia á 21 de Enero de 1916.  
El Recaudador, Juan Pérez. P—731

### Agencia ejecutiva de la zona de Cañada Juncosa.

D. Serafin Rabio Serrano, Agente ejecutivo por Contribuciones en este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juan Bautista Ambielá por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«*Providencia.*— No habiendo satisfecho D. Juan Bautista Ambielá los descubiertos que constan en este expediente, procédese á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial quince días después de insertado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el 55.»

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir, en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.º Que las fincas cuya enajenación se intenta radican en este término municipal y no pesa sobre las mismas carga de ninguna clase, relacionándose como sigue:

Una tierra en el paraje denominado Acequia Varderos, de haber tres almudes, equivalentes á 96 áreas 58 centiáreas, que linda: al Norte, Decena de las Langueras; Este, tierra de D.ª Nicolasa Cabrera; Sur, la Acequia, y Oeste, tierra de Inés López, valorada para la subasta en 216 pesetas.

Otra tierra en el sitio denominado Cerro Pajarejo, de haber dos fanegas, equivalentes á una hectárea 28 áreas 78 centiáreas, que linda: al Norte, la Decena; Este, tierra de D. Fermín Martínez; Sur, camino de Cañavate á Buenache, y Oeste, tierra de herederos de Mariano López, tiene un líquido imponible de seis pesetas y está valorada para la subasta en 120 pesetas.

Otra tierra al Norte de la Sierrilla, de haber 11 almudes, equivalentes á tres hectáreas 54 áreas cuatro centiáreas, que linda: al Norte, D.ª Gregoria Martínez; Este, tierras de D. Francisco López; Sur, doña Nicolasa Cabrera, y Oeste, D. Manuel Cortés, valorada para la subasta en 1.792 pesetas.

Otra tierra encima de Cañada de Montecillo, de haber dos almudes tres celemines, equivalentes á 80 áreas 58 centiáreas, que linda: al Norte, D. Manuel Cortés; Este, herederos de Mata Garrido; Sur, don Sandalio López, y Oeste, camino del Castillo, valorada para la subasta en 180 pesetas.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber seis almudes tres celemines, equivalentes á dos hectáreas nueve áreas 26 centiáreas, que linda: al Norte, tierra de Ramón Martínez; Este, Gaspar Rubio; Sur, herederos de Mariano López, y Oeste, Sergio Fernández, valorada para la subasta en 321 pesetas.

Otra en los Vallejitos, de haber tres fanegas tres celemines, equivalentes á dos hectáreas nueve áreas 16 centiáreas, que linda: al Norte, D. Sandalio López; Este, la senda; Sur, herederos de Mata Garrido, y Oeste, Manuel Villalba, valorada para la subasta en 321 pesetas.

Otra camino de Alarcón, de haber dos fanegas, equivalentes á una hectárea 28 áreas 78 centiáreas, que linda: al Norte, tierra de D. Francisco López; Este, herederos de Mariano López; Sur, dicho camino; y Oeste, herederos de Dámaso López, valorada para la subasta en 204 pesetas.

Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, de haber una fanega, equivalente á 64 áreas 39 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, Gabriel Gallego; Este, herederos de Dámaso López, y Sur, dicho camino, valorada para la subasta en 102 pesetas.

Otra camino de Honrubia, de haber una fanega y tres celemines, equivalentes á 30 áreas 48 centiáreas, y linda: al Norte, Luciano Lapeña; Este, Ramón Martínez; Sur, la Acequia, y Oeste, herederos de Jacinto Montero, valorada para la subasta en 116 pesetas.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber dos fanegas cuatro celemines, equivalentes á una hectárea 50 áreas 23 centiáreas, que linda: al Norte, tierra de Inés López; Este, de Ceferino García; Sur,

de Luciano Lapeña, y Oeste, el camino, valorada para la subasta en 342,40 pesetas.

Otra en el mismo sitio que las dos anteriores, de haber dos fanegas y dos celemines, equivalentes á una hectárea 39 áreas 50 centiáreas, que linda: por el Norte, Melitón Lozoya; Este, de Ceferino García; Sur, de Inés López, y Oeste, el camino, valorada para la subasta en 130 pesetas.

Otra tierra encima de Cañada Martinioco, de haber cinco fanegas ocho celemines, equivalentes á tres hectáreas 74 áreas 78 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, tierra de Ramón Martínez Olivares; Este y Sur, de Mata Garrido, valorada para la subasta en 1.592,40 pesetas.

Otra en Cañada de la Red, de haber dos fanegas, equivalentes á una hectárea 28 áreas 78 centiáreas, que linda: al Norte, tierra de Inés López; Este, herederos de Mariano López; Sur y Oeste, herederos de D.ª María Catalina Melgarejo, valorada para la subasta en 152 pesetas.

Otra tierra en senda de Poñaquebrada, de haber seis celemines, equivalentes á 32 áreas 19 centiáreas, que linda: por el Norte y Este, tierra de Sergio Fernández; Sur, dicha senda, y Oeste, tierra de Tomás de Misa, valorada para la subasta en 30 pesetas.

Otra tierra en los Olivares, de dos fanegas siete celemines, equivalentes á una hectárea 66 áreas 33 centiáreas; linda: al Norte, tierra de Crisanto Villalba; Este, la de D.ª María Catalina Melgarejo; Sur y Oeste, de Enrique López, valorada para la subasta en 375 pesetas.

Otra tierra en los Cabazos, de haber seis celemines, equivalentes á 32 áreas 19 centiáreas, que linda: por el Norte y Sur, D. Sandalio López; Este, herederos de Mata Garrido, y Oeste, tierra de Juan Pedro Escobar, valorada para la subasta en 72 pesetas.

Otra camino de Buenache, titulada Hoza de Rute, de haber una fanega siete celemines, equivalentes á una hectárea un área 94 centiáreas; linda: por el Norte, tierra de Gabriel Gallego; Este, herederos de Dámaso López; Sur, herederos de doña María Catalina Melgarejo, y Oeste, Eladio Blasco, valorada para la subasta en 219 pesetas.

Otra tierra camino de Valdespinar, de haber una fanega tres celemines, equivalentes á 80 áreas 48 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, el camino; Este, viña de Eladio Blasco, y Sur, tierra de D. Manuel Rovira, valorada para la subasta en 180 pesetas.

Otra tierra bajo de la Atocha, de haber una fanega y tres celemines, equivalentes á 30 áreas 48 centiáreas, que linda: al Norte, tierra de Eladio Blasco; Este, herederos de Mata Garrido; Sur, Miguel Fernández, y Oeste, D. Manuel Rovira, valorada para la subasta en 73,60 pesetas.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber una fanega cinco celemines, equivalentes á 91 áreas 20 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, de Miguel Fernández; Sur, Eladio Blasco, y Este, herederos de Mata Garrido, valorada para la subasta en 85 pesetas.

Otra en el mismo sitio que las dos anteriores, de haber cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas 57 áreas 46 centiáreas, que linda: por el Norte, tierra de D.ª María Catalina Melgarejo; Este, de D. Sandalio López; Sur, de D.ª Isabel Garrido, y Oeste, de Miguel Villar, valorada para la subasta en 840 pesetas.

Una era y ejido, de haber una fanega, equivalente á 64 áreas 39 centiáreas, que linda: al Norte, tierra de Sinfaroso Alca-

rria; Este, la de Eladio Blasco; Sur, camino de Cañavate, y Oeste, cerro Mateo, valorada para la subasta en 214 pesetas.

Una tierra más arriba de la era de Sandoval, de caber seis celemines, equivalentes a 92 áreas 19 centiáreas, que linda al Norte, herederos de Vicente Gómez; Este, de Gerónimo Garrido; Sur, camino del Molino, y Oeste, dicha era, valorada para la subasta en 72 pesetas.

Otra en Berna, de caber dos fanegas tres celemines, equivalentes a una hectárea 44 áreas 87 centiáreas, que linda: al Norte, D.<sup>a</sup> María Catalina Melgarejo; Este, D.<sup>a</sup> Nicolasa Cabrera; Sur, D. Sandoval López, y Oeste, D. Joaquín Muñoz, valorada para la subasta en 293,89 pesetas.

Otra en senda del Cubo de Don Juan, de caber una fanega y cuatro celemines, equivalentes a 65 áreas 84 centiáreas, que linda: por el Norte, viña de Tomás Mira; Este, la de Lorenzo Blasco; Sur, la de Melitón Lozoya, y Oeste, la senda, valorada para la subasta en 123,20 pesetas.

Otra en la Bota del Soldado, de caber tres fanegas tres celemines, equivalentes a dos hectáreas nueve áreas y 16 centiáreas, que linda por los cuatro linderos con otra de D.<sup>a</sup> María Catalina Melgarejo, valorada para la subasta en 195 pesetas.

Otra en el Labajo del Aguila, de caber una fanega siete celemines, equivalentes a una hectárea un área 94 centiáreas, que linda: al Norte, la de Gabriel Gallego; Este y Sur, la de D.<sup>a</sup> Isabel Garrido, y Oeste, D. Sandoval López, valorada para la subasta en 91,20 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que los causahabientes del deudor pueden librar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno, serán suplidos por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores no tendrán derecho a exigir otro.

4.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del capital de las fincas que intenten rematar.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.<sup>o</sup> Que si ésta no pudiera ultimarse por negarse el adjudicatario a la entrega del precio remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Y como los causahabientes del deudor son de paradero desconocido, se les notifica y anuncia la subasta de fincas por medio del presente, con arreglo al párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios.

Cañada Juncosa, 25 de Enero de 1916.  
El Agente, Serafín Rubio. P—895

#### Agencia ejecutiva de la zona de Denia.

D. José Mira Cantó, Agente recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de utilidades del año 1914 y anteriores y de rústica de 1915 y anteriores importantes por principal, recargos, costas y gastos 1.820,33 pesetas, embargué al vecino de este pueblo D. Juan Bautista Peris Gilbert.

1.<sup>o</sup> Veinte áreas y 77 centiáreas en la partida Plantada 6 Plantadas.

2.<sup>o</sup> Cuarenta y un área 55 centiáreas en la partida Pozo de Abajo.

3.<sup>o</sup> Veinticuatro áreas 93 centiáreas en Plantada y

4.<sup>o</sup> Veinticuatro áreas 90 centiáreas en Crehuela.

Que de la certificación de cargas del Registro de la propiedad, resulta:

1.<sup>o</sup> Embargadas por Vicente Morales Inglés, con otras, el 1907, á virtud de ejecución instada en el Juzgado de primera instancia del distrito de Sarriana, de Valencia, para hacer efectiva la cantidad de 2.739,15 pesetas.

2.<sup>o</sup> Embargadas igualmente con otras, por D. Juan María Carbonell, el 1907, sobre cabro de 7.884,98 pesetas, en juicio seguido en el Juzgado de primera instancia de este partido.

3.<sup>o</sup> Embargadas asimismo por la Sociedad en comendita Parra y Prats, con otras, el 1909, como consecuencia de los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia, á responder de 627,25 pesetas.

4.<sup>o</sup> La primera, segunda y cuarta hipotecadas en usufructo á D.<sup>a</sup> Isabel Gómez Montagud y en nuda propiedad á sus hijos Pedro, José Antonio, Gloria, Milagro y Carmen Eguita Gómez, con los demás que aquélla pueda tener, á responder, respectivamente, de 1.250, 1.300 y 900 pesetas, según escritura de 28 de Febrero de 1907.

5.<sup>o</sup> La segunda, tercera y cuarta sujetas á la salvedad de sin perjuicio de tercero por ser posesoria su inscripción, y

6.<sup>o</sup> La primera, también embargada por el Juzgado de instrucción de este partido, por 1.500 pesetas á las resultas del sumario por estaña incoado el 1909.

Que de todas las reseñadas cargas se dió conocimiento en tiempo hábil y por los medios previstos en la Instrucción á los respectivos interesados para que en tiempo pudieran librar las fincas de las responsabilidades á que están afectas por débitos al Estado, sin que nadie hasta la fecha haya utilizado sus derechos.

Que con el fin de no demorar el cobro con perjuicio de los intereses del Tesoro, he acordado en providencia de hoy enajenar en pública subasta las mencionadas fincas, cuyo acto tendrá lugar el día 9 del próximo Marzo, á las diez, en la Sala Ayuntamiento, siendo postura admisible la que cubra el total adeudado por principal, recargos, costas y gastos, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de las cargas de carácter preferente al crédito de la Hacienda.

Y para que en modo alguno pueda alegarse ignorancia del trámite indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Benidoleig, 7 de Febrero de 1916.—José Mira. P—811

#### Agencia ejecutiva de la zona de Terracón.

Contribución rústica.—Retrasos desde 1894 y 95 al primero, segundo y tercer trimestre de 1915.

D. Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo Recaudador de Contribuciones en Terrubia del Campo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Baldomero Jiménez Ramiro, vecino de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 25 del actual, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No

habiendo satisfecho D. Baldomero Jiménez Ramiro sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, en el local del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID, edicto en la tablilla de anuncios y pregones de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>o</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en el Monte Largo, de caber ocho fanegas; linda: Saliente, Juan José García; Poniente, Andrés Mingo; Mediodía, Baldomero de las Heras, y Norte, herederos de D. Juan López; capitalizada en 1.180 pesetas.

Otra en el mismo paraje, cabe tres fanegas; linda: Saliente, Jerónimo Fernández; Poniente, Juan José García; Mediodía, Santos Torres, y Norte, carril pozodiezma á huerta de Nestares; capitalizada en 480 pesetas.

Otra en el mismo sitio, cabe cuatro fanegas; linda: Saliente, Vicente Escribano; Poniente, Leandro Mogia; Mediodía, Baldomero de las Heras, y Norte, Severiano Sánchez; capitalizada y valorada en 720 pesetas.

Otra tierra en el carril del Zamarrón, cabe seis fanegas; linda: Saliente, D. Angel Nestares; Poniente, vecinos de Torrubia; Mediodía, carril de Valsalobre y Norte, camino de almendros á Pozo Rubio; capitalizada y valorada en 940 pesetas.

Otra tierra en el Zamarrón, cabe seis fanegas; linda: Saliente, Damián Mingo; Poniente, Anastasio Mingo; Mediodía, Julián Mingo, y Norte, camino de almendros á Pozo Rubio; capitalizada y valorada en 900 pesetas.

Otra tierra en el dicho Zamarrón, cabe dos fanegas; linda: Saliente, Eloy Torres; Poniente, Gabino Moreno; Mediodía, herederos de Vicente María Calleja, y Norte, herederos de Isidoro Paulote; capitalizada y valorada en 300 pesetas.

Otra tierra en la Bereda, cabe tres fanegas; linda: Saliente, camino; Poniente, D. Raimundo Cruz; Mediodía, herederos de Andrés Mingo, y Norte, vereda; capitalizada y valorada en 950 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Torrubia del Campo, 26 de Enero de 1916.—El Agente, Eusebio Risueño.

P-782

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Coruña.

Comprendidos en el alistamiento formado por esta Sección para el Reemplazo del Ejército en el corriente año los mozos que a continuación se expresan; é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que concurran al Salón de Sesiones, situado en el piso bajo de esta Casa Consistorial, á las diez horas del día 30 del corriente, con el fin de asistir á la rectificación del alistamiento; á la misma hora del día 13 de Febrero próximo, para la sesión del cierre definitivo y ultimación de dicho documento; á las siete de la mañana del día 20 de dicho mes, para el sorteo, que ha de celebrarse, y á las ocho horas del día 5 de Marzo siguiente, para el acto de la clasificación de los mozos alistados, cuya citación se les hace á fin de que concurran personalmente á dichas operaciones ó se hagan representar por las personas que la Ley autoriza, formulando las reclamaciones que á su derecho conduzcan; en la inteligencia de que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Ruperto Armesto Rey, hijo de Luis y Rita.  
 Obdulio Alvarez Pérez, de Manuel y Rosa.  
 Antonio, sin apellidos; que nació el 26 de Febrero, de incógnitos.  
 Cándido Aldea y Ruiz de Castañeda, de Federico y Purificación.  
 Germán Albalade Cabo, de Miguel y María.  
 Isidoro Arcay Pena, de Manuel y Eugenia.  
 Francisco Amor Nogueira, de Manuel y Filomena.  
 Juan Agra Dinán, de Francisco y Clara.  
 Manuel Alonso y Alonso, de Marcelino y Tomasa.  
 Federico Bosch Rodríguez, de Emilio y Antonia.  
 Manuel Bruguetas Campelo, de Felipe y Vicenta.  
 Fernando Bugueiro Vázquez, de José y Carmen.  
 Emilio Bayo López, de Angel y Manuela.  
 Porfirio Castro Negreira, de Francisco y Francisca.  
 José Chacón Aldemisa, de José y Clotilde.  
 Segundo Corral García de Julián y Matilde.  
 José Ceryera y Moyá, de José y Natividad.

José Cabezas Rodríguez, de Juan y Benita.  
 Juan Castro Couzo, de Ramón y Joaquina.  
 Eugenio Caridad Bermúdez, de Cipriano y Dolores.  
 Manuel Caamaño Somoza, de Joaquín y Elena.  
 Roberto Carrasco Garrido, de Francisco y Brantía.  
 Luis Carnota Domínguez, de Andrés y Dolores.  
 Roberto Cabeiro Ruano, de José y Carmen.  
 José Casal Fosenge, de Manuel y Filomena.  
 José Colmenero, de Antonio.  
 Armando Carbonell, de Obdulia.  
 Ramón Camba, de María.  
 Andrés Castro, de María.  
 Benedicto Conde y González, de Jesús y Ramona.  
 José María Díaz Fiaño, de Andrés y María.  
 Enrique Dans González, de Francisco y Vicenta.  
 Antonio Dans Casas, de Julio y Luisa.  
 José María Deus Endiño, de Enrique y Benita.  
 José Durán Sanmartín, de José y Emilia.  
 Francisco Devesa López, de Manuel y Francisca.  
 Manuel Díaz Ruzo, de Antonio y Rosa.  
 Rufino Domínguez Martínez de Rufino y Julia.  
 Manuel Domínguez Arcay, de José y Manuela.  
 Antonio Darriba Martínez, de Julio y Emilia.  
 Eusebio Estrada Rey, de Eusebio y María.  
 Enrique, sin apellidos, que nació el 25 de Diciembre, de incógnitos.  
 Antonio Espiñeira Alonso, de Ricardo y Benita.  
 Juan Fernández Rodríguez, de Manuel y Dolores.  
 Julio Fosch Sarasota, de Eugenio y Catalina.  
 José Fernández López, de José y Dolores.  
 Emiliano Fernández Rodríguez, de Pedro y Luisa.  
 Enrique Fariña, de Dolores.  
 Tomás Fernández Rey, de Tomás y Elisa.  
 Juan José Fernández, de Pilar.  
 Benigno Gómez Torres, de Juan y Francisca.  
 Alejandro Guimarey García, de Ignacio y Antonia.  
 Roberto García Freijido, de Manuel y Clementina.  
 Enrique García Fidalgo, de Cayetano y Andrea.  
 Fernando Garrido Parada, de Camilo y Juana.  
 Manuel Guerrero Blanco, de Manuel y Carmen.  
 José González Fernández, de Manuel y Ramona.  
 Luis García Seida, de Juan y Francisca.  
 Juan Jiménez Corral, de Juan y Adela.  
 Ramón Gradín Sanz, de Casimiro y Juana.  
 Rafael González Meira, de Rafael y Juana.  
 José Gernifias Ramos, de Felipe y Francisca.  
 Sebastián García Roca, de José y Manuela.  
 Florencio García Míguez, de Vicente y Pilar.  
 Pascual García Ferreiro, de Julio y María.

Pedro Gutiérrez y Avello, de Pedro y Petra.  
 José Gómez Fraga, de Juan y Manuela.  
 Armando Gestal Flórez, de Antonio y Adela.  
 Manuel García López, de Josefa.  
 José Gicín, de Lucía.  
 Joaquín García Méndez, de José y Dolores.  
 Abdón Hermida Dios, de Ciriaco y Josefa.  
 Francisco Iglesias Ois, de Eugenio y Andrea.  
 Ramón Iglesias García, de Jesusa.  
 César Insúa, de Dolores.  
 José Iglesias, de Josefa.  
 Enrique Insúa López, de Eliseo y Remedios.  
 Ignacio López Verdes, de Ignacio y Antonia.  
 Francisco López Alvarez, de Benito y Carmen.  
 Nemesio López Sánchez, de Enrique y Consuelo.  
 Santiago López Jiménez, de Julián y María.  
 Manuel Lestón Oimos, de Francisco y Ana.  
 Manuel Silvestre López, de incógnitos.  
 Tristán Lamas, de Dominga.  
 Antonio López Domínguez, de Antonio y Josefa.  
 José López, de Ramona.  
 Manuel Labajo, de Antonia.  
 Manuel Lata, de Ramona.  
 David Mosquera Otero, de Patricio y Carmen.  
 José Martínez Noya, de Ramón y Carmen.  
 Jesús Mosquera González, de José y Manuela.  
 Manuel Monteiga Barbeito, de Jesús y Vicenta.  
 Vicente Marquina Sigüero, de Vicente y Tomasa.  
 Alfredo Mera Vázquez, de Isidora.  
 Ramón Méndez López, de Carmen.  
 Eugenio Mañach y Robato, de Eugenio y Consuelo.  
 Diego Mantillán Freire, de Manuel y Dolores.  
 Lisardo Méndez Rodríguez, de Hermiña.  
 Andrés Morales, de Balbanera.  
 Arturo Montero Fernández, de Ramón y Antonia.  
 David Méndez, de Manuela.  
 Luis Mayo Díaz, de Enrique y Carmen.  
 Alvaro Mayo, de Perpétua.  
 Julio Mesa Pérez, de José y Dolores.  
 Ramón Morano, de Juana.  
 Antonio Moreno, de Francisca.  
 Donato Naveira Suárez, de Pedro y Josefa.  
 Enrique Nogueira Fandiño, de José y Ramona.  
 Rufino Núñez Machado, de Pío y Julia.  
 Eugenio Novoa, de Dolores.  
 Jesús Novo, de Josefa.  
 Manuel Núñez Pérez, de Ricardo y María.  
 Ramón Naya Catoira, de Juan y Josefa.  
 Jesús Pulperio Amor, de Jesús y María.  
 José Prieto Romero, de Juan y María.  
 Rafael Pérez López, de Manuel y Pilar.  
 Jaime Pintos Martínez, de José y Carmen.  
 Antonio Portela Pereira, de Manuel y María.  
 Manuel Pérez Cano, de Jesús y Manuela.  
 Ataulfo Ponte, de Josefa.  
 Domingo Paredes, de Juana.  
 Salustiano Quejías Naveira, de Anastasio y Antonia.

Leandro Rey Taboada, de Leandro y Josefa.  
 Enrique Raposo Fierro, de Manuel y Presenta 16.  
 Juan Cristóforo Vicente Rey, de incógnitos.  
 Francisco Rubiños del Río, de Francisco y Carmen.  
 José Sebastián Rey, de incógnitos.  
 Carlos Rey Faraldo, de José y Consuelo.  
 Augusto Rey López, de Francisco y Cipriana.  
 Teodoro Rey, de incógnitos.  
 Marcelino Alejandro Rey, de incógnitos.  
 Norberto Pablo Rey, de incógnitos.  
 Santiago Rodríguez Vázquez, de Rodrigo y Dolores.  
 Felipe Crescencio Rey, de incógnitos.  
 Eustaquio Teodoro Rey, de incógnitos.  
 Aníbal Rey Leiro, de Adolfo y Manuela.  
 Gumersindo Rodríguez Fernández, de Manuel y Luisa.  
 José Rama García, de Emilio y Josefa.  
 Carlos Valentín Rey, de incógnitos.  
 Andrés Avelino Teodoro Rey, de incógnitos.  
 Rodrigo Rivera Couto, de Brando y Teresa.  
 Ambrosio Martín Rey, de incógnitos.  
 Leocadio José María Rey, de incógnitos.  
 Eloy Rodríguez Méndez, de Ramón y Asunción.  
 José Rey Leira, de José y Dominga.  
 Emilio Enrique Rodríguez, de Asunción.  
 José Rodríguez Pérez, de Juan y Juana.  
 Emilio Bilo Torre, de Angel y Josefa.  
 Venancio Suárez Iglesias, de Venancio y Consuelo.  
 Pedro Saco Fitloy, de José y Rosalía.  
 Serafín Santos Gavieno, de José y Carmen.  
 Andrés Seijas Méndez, de José y María.  
 Mario Suárez Rodríguez, de Julio y Juana.  
 Nicanor Suárez Porto, de Evaristo y Pilar.  
 Manuel Sánchez Matos, de Damián y Angela.  
 Jacinto Sánchez Velarde, de Jacinto y Josefa.  
 Emilio Sánchez y Sánchez, de José y Josefa.  
 José Souto Martínez, de José y Dominga.  
 Benito Suárez Estrada, de Jacinto y Francisca.  
 Manuel Seoane Varela, de Pedro y Josefa.  
 Jesús Sánchez, de María.  
 Antonio Seijo, de Juana.  
 Domingo Teijido Martínez, de Domingo y Josefa.  
 Luis Toledo Nombela, de Nicolás y Pilar.  
 Arturo Temprano, de Pascua.  
 Agapito Torné, de Melchora.  
 Apolinar Valcárcel y Escobar, de Apolinar y Manuela.  
 José María Ucha Saborit, de Francisco y Manuela.  
 José Villamando Pozuelo, de Hermenegilda.  
 Antonio Vicos Folla, de Vicente y Sabina.  
 Carlos Vialto García, de Vicente y Josefa.  
 Ricardo Vázquez García, de Manuel y Manuela.  
 Manuel Villa y García, de Saturnino y María.

Manuel Vales Rodríguez, de Felipe y Dolores.  
 Alfonso Vázquez Mesejo, de Manuel y Pilar.  
 Marcelino Vidal, de María.  
 Alejandro Vázquez y Vázquez, de Gonzalo y Concepción.  
 Manuel Villar López, de José y Josefa.  
 Camilo Vázquez Raso, de Francisco y Emilia.  
 Coruña, 29 de Enero de 1916.—El Alcalde, Presidente de la Sección. M - 919

**Aldaldía Constitucional de La Hincia.**

Ignorándose el actual paradero de los mozos de esta naturaleza que á continuación se relacionan, así como el de sus padres, parientes, amos ó encargados, y encontrándose aquéllos comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el actual Reemplazo del Ejército, con arreglo al caso 5.º del artículo 84 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio de este edicto para que concurren á los actos de la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán los días 30 del corriente, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo, respectivamente.

Al propio tiempo se les advierte que de no verificar sus presentaciones en las fechas que se indican, les parará el perjuicio consiguiente.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos se encuentren ó residan sus padres, los incluyan en sus respectivos alistamientos, dando conocimiento á esta Alcaldía para acordar lo que proceda.

*Mozos que se citan.*

Antonio de Reyes Haro, hijo de Juan y María.  
 Antonio Vázquez Atienza, de Antonio y Margarita.  
 Antonio Millán de Cózar, de Francisco y Catalina.  
 Antonio Ruiz Olivero, de Bartolomé y Eugenia.  
 Antonio Rivas Cabeza, de Baldomero y Antonia.  
 Antonio Avilés Pérez, de José y María.  
 Alonso Barona Postigo, de José y de Antonia.  
 Adolfo Lamorda, de Nicolás.  
 Antonio Dartigalongue Cordón, de José y Amalia.  
 Antonio Rodríguez Lozano, de Miguel y Concepción.  
 Andrés Arroyo, de Ana.  
 Angel Lago Puga, de Juan y Eugenia.  
 Antonio Barbet Lara, de Ramón y María.  
 Antonio López Ortiz, de Juan y Francisca.  
 Antonio Barpet Parandiet, de Herman y Germania.  
 Antonio Gutiérrez Sánchez, de José y Enriqueta.  
 Antonio Corrales Arcido, de Andrés y Soledad.  
 Antonio Besugo Mascariñas, de Juan y Dolores.  
 Antonio Jiménez Sierra, de Rafael y de Ana.  
 Andrés Sierra Delgado, de Andrés y María.  
 Adolfo Sánchez Rodríguez, de Antonio y Elena.  
 Abraham Salama Bendelán, de Mondelaja y Rica.

Antonio Cano Puchó, de Francisco ó Isabel.  
 Antonio Cerón López, de Alfonso y Concepción.  
 Antonio Duarte Santana, de Manuel y María.  
 Antonio Gavilán, de Isabel.  
 Antonio Alonso Zorrilla, de Andrés y Carmen.  
 Antonio Ramos Gómez, de Agustín y Ana.  
 Aurelio Cruz Díaz, de Juan y María.  
 Aurelio Estopa del Pino, de Esteban y Ana.  
 Antonio Javier Quesada, de Francisco y de Pilar.  
 Antonio Lozano, de Concepción.  
 Andrés Martínez López, de Fernando ó Isabel.  
 Armando Torres Musco, de Armando y María.  
 Andrés Viagas Rodríguez, de Juan y Encarnación.  
 Bernardo Béjar Quero, de Antonio y Francisca.  
 Bartolomé Madrid Vázquez, de Bartolomé y Manuela.  
 Bernardo Fernández, de Ramón.  
 Baldomero Pérez Herrera, de Antonio y Antonia.  
 Cristóbal Roncero Sánchez, de Valentina ó Isabel.  
 Cristóbal Arroyo Haro, de Cristóbal y Eloisa.  
 Cristóbal Aguilar Rodríguez, de José y Ana.  
 Carlos Encarnación González, de Carlos y Rosa.  
 Demófilo Blanco Cartán, de Juan y de Josefa.  
 Dionisio Gil Bravo, de Dionisio y Josefa.  
 Diego Suárez Sánchez, de Francisco y Salvadora.  
 Domingo Vázquez Alvarez, de Juan y Dolores.  
 Diego Guerrero Gallardo, de Salvador y Emilia.  
 Diego Pacheco Marqués, de Diego y Gertrudis.  
 Dámaso Pérez Ruiz, de Miguel y Josefa.  
 Domingo Santos Sousa, de Domingo y María.  
 Epifanio Santos Sánchez, de Epifanio y María.  
 Ernesto Perea Torres, de Eugenio y de Rosa.  
 Enrique Blanca Díaz, de Enrique y Francisca.  
 Ernesto Duella Romero, de José y Antonia.  
 Eulogio Tello Ferrea, de Rafael y de Herménia.  
 Eduardo Carvajal Urbano, de Antonio y Antonia.  
 Ernesto, de padres desconocidos.  
 Eduardo Morales López, de Francisco y Dolores.  
 Emilio Pintor Moreno, de Domingo y Carolina.  
 Francisco Granada Martínez, de Francisco y Antonia.  
 Francisco Gil Heregía, de Pedro ó Isabel.  
 Francisco Rosa López, de Diego y María.  
 Francisco Rodríguez Cubo, de José y Antonia.  
 Francisco Pérez Poinado, de Francisco y Elena.  
 Fernando Bessa Vallecillo, de José y Micaela.  
 Francisco Torres Millán, de Fernando y Francisca.  
 Francisco Gómez, de María.

- Francisco Mota Haro, de Francisco y María.  
Francisco Martínez Burgos, Antonio y María.  
Felipe Guerra, de Micaela.  
Francisco Núñez García, de Sebastián y de Ana.  
Francisco Martínez Burgos, de Antonio y María.  
Francisco Valiejo González, de Martín e Isabel.  
Francisco Escarcena Alabera, de José y Antonia.  
Francisco Montecatino Pino, de José y María.  
Francisco Gálvez de Soria, de José y Ana.  
Francisco Gutiérrez Pilego, de Miguel y Margarita.  
Francisco Rodríguez León, de Graciano y María.  
Francisco Ruiz Navarro, de Francisco y Ana.  
Francisco González Mancilla, de Francisco y Ana.  
Francisco Palacios Gómez, de Antonio y Rafaela.  
Francisco Gil Torres, de Bernardo y Carmen.  
Francisco Cordón Vargas, de Miguel y Catalina.  
Francisco Fernández Nieto, de Francisco y Josefa.  
Francisco Canto Sánchez, de Francisco y Carmen.  
Francisco Balboa Wiet, de Antonio y Ana.  
Francisco Guerrero López, de Juan y Ana.  
Francisco Vázquez Vázquez, de Francisco y María.  
Francisco Criado, de Manuela.  
Francisco Domínguez, de Ana.  
Francisco Artísi Jiménez, de Francisco y Dionisia.  
Felipe Baglietto Guerra, de Juan y Micaela.  
Francisco, de padres desconocidos.  
Francisco, de padres desconocidos.  
Francisco, de padres desconocidos.  
Francisco, de padres desconocidos.  
Francisco Gómez Zumaguero, de José y Catalina.  
Francisco Ortiz Pérez, de Antonio y Ana.  
Francisco Sánchez Jiménez, de Francisco e Isabel.  
Francisco Urbe Gómez, de Pedro y Angeles.  
Gabriel Villanueva Guillén, de Gabriel e Isabel.  
Honorato Aguilar Brunet, de Mariano y Luisa.  
José Pazos Amor, de José y Luisa.  
José Martínez Briones, de Manuel y Francisca.  
José Escobar, de Cayetana.  
José Ramalla Pérez, de José y Josefa.  
Juan Suárez Núñez, de Juan y María.  
Juan Duarte Pérez, de Juan y Magdalena.  
Juan Díaz Morales, de Salvador y Josefa.  
José Expósito Melero, de José y María.  
Jesús Rojas Ortega, de Manuel y Antonia.  
Juan López Guerrero, de Juan y María.  
Juan Mancilla Porra, de Juan y María.  
José Andrades, de María.  
José Lucas Ortega, de José y María.  
José César Brito, de Manuel y María.  
Juan García Gutiérrez, de Francisco y María.  
José García Carrasco, de Nicolás y María.  
Juan Cuadrado Cuevas, de Antonio y Antonia.
- Juan Alonso Aguilar, de Evaristo y María.  
José Torres Más, de Pedro y Ana.  
José Jiménez Abad, de Manuel y Generosa.  
José Rodríguez Pastor, de Sebastián y Dolores.  
José Martínez Tirado, de Sabino y Juana.  
José Leal de Oria, de Antonio y Dolores.  
José Camargo Caparrós, de Manuel y María.  
José Candeá Bautista, de José y María.  
José Carrega Rodríguez, de Antonio y María.  
José Román Ortiz, de Ramón y María.  
Jan González Moreno, de Francisco y Josefa.  
Juan Rocha Gómez, de Juan y Ana.  
José Pérez Cabrera, de Joaquín y Antonia.  
Juan Guardiano Fernández, de José y Rosalía.  
Juan Bautista Correa, de Juan e Isabel.  
José de los Santos Coquerón, de José y Ana.  
José Ruiz Fog, de Alonso y Carmen.  
José Sánchez Rueda, de Antonio y Josefa.  
Juan Romero Mata, de Pedro y Manuela.  
José Mateo, de Teresa.  
Juan Yáñez Abuelón, de Angel y Elena.  
José Estévez Lorenzo, de José y María.  
José Vera Dorado, de Juan y María.  
José Rodríguez Escatía, de José y Josefa.  
José Ponce Otón, de Miguel y Amalia.  
José Martín del Río, José e Isabel.  
Juan Suárez Gallardo, de Francisco y Carmen.  
Juan Furco Fernández, de José y María.  
José Mata García, de José y Josefa.  
José Guerrero Barberá, de Juan y Dolores.  
Joaquín Jiménez Alonso, de Andrés y Antonia.  
José Fernández González, de José y Bárbara.  
José Martín Escarcena, de Antonio e Isabel.  
Juan Lorente Sánchez, de Juan y Francisca.  
José Hlesca Cobos, de Miguel y Juana.  
José Alfonso Rodríguez, de Antonio y María.  
Juan Bautista, de Juan.  
José Berrego Martín, de José y Teresa.  
José Estévez Jódar, de José y María.  
Jeronimo González Pérez, de Diego y Angela.  
Juan Garesse Piña, de Antonio y María.  
Julio, de padres desconocidos.  
José Joaquín de la Cruz, de José y Ana.  
José, de padres desconocidos.  
José Lajano Fernández, de José y María.  
Juan Liróna Martín, de José y María.  
José Martín Garrido, de José e Isabel.  
Juan Morente Sánchez, de Juan y Francisca.  
Juan Moreno López, de Antonio y Francisca.  
José Rodríguez Molina, de Bernardo y María.  
Joaquín Sánchez Pagán, de Juan y Rosario.  
Juan Torres Expósito, de Antonio e Isabel.  
Luis Villada Esteban, de Juan y María.
- Luis Rodríguez Saborido, de Francisco y Ana.  
Luis Sánchez Aranda, de Francisco y Encarnación.  
Luis Díaz Corrales, de Francisco y Ana.  
Luis, de padres desconocidos.  
Luis Saavedra, de Josefa.  
Manuel Morono Ruiz, de Antonio y Elisa.  
Manuel Morales Navarro, de José y Antonia.  
Manuel Díaz López, de Justo y Carmen.  
Manuel Escobar Cuesta, de Miguel y Carmen.  
Manuel Rodríguez Florín, de Juan y María.  
Miguel de las Heras Ponce, de Miguel y María.  
Manuel Diamantino Silva, de Antonio y María.  
Manuel Jiménez Rodríguez, de Juan e Isabel.  
Miguel Ariza Rodríguez, de Manuel y María.  
Melchor Lorente Navarro, de Gabriel e Isabel.  
Manuel Drago Esteban, de Manuel y Francisca.  
Manuel Padilla Jiménez, de Francisco y Reyes.  
Manuel Ruiz Montes, de José y María.  
Marcelino Cebada AVECILLA, de Rafael y Matilde.  
Miguel Expósito Parra, de Miguel y Adelaida.  
Manuel Francisco Pérez, Manuel y María.  
Manuel Hernández León, de Diego y Manuela.  
Miguel Pérez Cabrera, de Joaquín y Antonia.  
Manuel Domínguez Florido, de Antonio y Catalina.  
Manuel Aguilar Varela, de Manuel y Ana.  
Melchor Segura Mors, de Antonio y María.  
Manuel Martínez Núñez, de Antonio y María.  
Manuel Rodríguez Pelares, de Antonio y Manuela.  
Miguel García Martín, de Miguel y Rosa.  
Miguel Herrero Ríos, de José y Encarnación.  
Manuel Ortega Martínez, de Juan y Francisca.  
Manuel Acedo González, de Manuel y Eduardo.  
Miguel Navarro Martín, de Bartolomé y María.  
Manuel Pinto Ortega, de José y Dolores.  
Manuel Amusco Liañez, de Manuel y Catalina.  
Manuel Foche Gómez, de José y María.  
Manuel González Escudero, de José e Isabel.  
Manuel González Montero, de Francisco e Isabel.  
Manuel Martínez Viagas, de Antonio y Concepción.  
Manuel, de padres desconocidos.  
Manuel, de padres desconocidos.  
Manuel Romo Martínez, de Francisco y Antonia.  
Miguel Reyes Parra, de Miguel y Adelaida.  
Manuel Santiago Pérez, de Manuel y Carmen.  
Miguel, de padres desconocidos.  
Nicolás Morera Campello, de Antonio y Francisca.  
Pedro Escane Ubada, de Ramón y Basilia.

Pedro Alonso Gálvez, de Francisco é Isabel.  
 Pedro Soriano Rodríguez, de Pedro y Antonia.  
 Pedro García Aguilar, de Pedro y Antonia.  
 Pedro Alciba Seco, de Pedro y María.  
 Pedro Díaz, de Antonio.  
 Pedro Martínez Tirado, de Gabino y Juana.  
 Pedro, de padres desconocidos.  
 Pedro Pérez Martín, de Pedro y Josefa.  
 Rafael Núñez, de María.  
 Ramón Alberto Yagüe, de Ignacio y María.  
 Rafael López Martín, de Juan é Inés.  
 Rodrigo Quero Sánchez, de Manuel y María.  
 Ramón Martos Fuentes, de Lorenzo y Julia.  
 Rafael Magias Calderón, de Jacinto y Juana.  
 Rafael Troyano Jiménez, de Rafael y Carolina.  
 Rogelio Zamaguero González, de Francisco y Francisca.  
 Rafael Alvarez Barbero, de Francisco y Cristina.  
 Rafael Fuentes Rodríguez, de José y Francisca.  
 Rogelio Pena González, de Francisco y Francisca.  
 Román Torres, de Miguel.  
 Santiago Hernández Mancillas, de Alvaro y Asunción.  
 Santiago Rey Montado, de Valentín y Jerónima.  
 Salvador Pérez Horrillo, de José é Isabel.  
 Salvador Pulido Carrasco, de Francisco y Catalina.  
 Salvador Gómez Jiménez, de Francisco y María.  
 Salvador Benítez Frances, de Juan y María.  
 Salvador Cordón, de Salvador.  
 Salvador Sánchez Andrades, de Pedro y Francisca.  
 Timoteo Miguel Rebollo, de Esteban y Antonia.  
 Víctor Brito González, de Carlos y Rosa.  
 Vicente Domínguez Espinosa, de Vicente y María.  
 Vicente Vizo Vázquez, de Bartolomé y Catalina.  
 Vicente Carrillo de Horia, de Antonio y Ana.  
 Vicente, de padres desconocidos.  
 Isidro Flores Blanco, de José y Eugenia.  
 Isidro Lobato Batalla, de Hipólito y Vicenta.  
 Ildefonso España Dax, de Salvador y Rosa.  
 Ildefonso López de los Santos, de Ildefonso y Gabriela.  
 La Línea, 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Ricardo Ruiz. M—918

**Alcaldía Constitucional de Murcia.**

Habiéndose comprendidos en el alistamiento de esta Sección para el Reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º, de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada Ley, para que ellos, sus padres ó tutores, amos, parientes más cercanos, ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado

ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida Ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

*Mozos que se citan.*

Jesús Morga Sánchez, hijo de Policarpo y Josefa.  
 Eugenio Ramírez Roca, de Andrés y Antonia.  
 Gregorio Pina Márquez, de José María y Teresa.  
 Julián Valero Larrosa, de Antonio y Josefa.  
 Antonio Hernández Nicolás, de Juan y Matilde.  
 Virgilio Manzanares García, de Virgilio y Francisca.  
 Antonio María Molina, de Juan y Elena.  
 Francisco Sáez Carreño, de Asunción.  
 Joaquín Fernández Sánchez, de Juan y Dolores.  
 Mariano Pérez Molina, de Pedro y María.  
 Juan Tenorio Ruiz, de Antonio y Francisca.  
 José Oliva Cánovas, de José y María.  
 Mariano Monserrate Galindo, de María.  
 Enrique Lozano García, de Arsenio y María.  
 Emilio Espín Franco, de Emilio y Encarnación.  
 José Balverá Cánovas, de Pedro y María.  
 Juan Antonio García Alvarez, de Juan y María.  
 Gregorio Sánchez Carrasco, de Juan y Presentación.  
 Ramón Ortiz Manrubia, de Antonio y Carmen.  
 Mariano Mellado Monserrate, de José y Carmen.  
 Julián Sánchez y Sánchez, de Mariano y Francisca.  
 Antonio Mateo San Nicolás, de Antonio y Martina.  
 Francisco Caravaca Esteban, de Juan y Gregoria.  
 Juan de la Cruz Marcos Jiménez, de José y Carmen.  
 Antonio Alcántara Alvarez, de María.  
 Joaquín González Ruiz, de José y de Nieves.  
 Angel Cortés Verdá, de Miguel y Josefa.  
 Braulio Saldaña Sanz, de José y Emilia.  
 Julio Muñoz López, de Juan é Isabel.  
 Alfonso García Porcel, de Antonio y Joaquina.  
 José Cano González, de Mariano y María.  
 Antonio Visado Segura, de Antonio y María.  
 José Cano Pardo, de José y María.  
 Salvador Ruipérez Solano, de Francisco y Nicolasa.  
 Salvador Juliá Cambra, de José y Concepción.  
 Manuel Ferrer Llanos, de Manuel y Rosa.  
 Mariano Belmonte García, de Rosario.  
 José Martínez Hernández, de Antonia.  
 Benito Abellán Murga, de Manuel y María.  
 Rafael Barón Piñero, de Torcuato y Emilia.  
 Ernesto Mentarti Ponca de León, de Ernesto y Manuela.  
 Salvador Martín González, de Francisco y Encarnación.  
 Murcia, 1.º de Febrero de 1916.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Poveda. M—1024

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Gas de Mataró.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

*Inventario-Balance en 31 Diciembre de 1915*

ACTIVO	Pesetas.
Edificios y terrenos.....	83.358,46
Material de fábrica y explotación.....	604.246,50
Nuevo material.....	13.989,54
Confección y suministro de gas.....	12.525,94
Deudores.....	52.102,54
Efectos á cobrar.....	77.553,20
Acciones en depósito.....	15.000,00
Caja.....	49.331,99
	<hr/>
	904.108,47

**PASIVO**

Acreeedores.....	16.173,58
Impuesto sobre alumbrado...	2.648,13
Cargas perpetuas.....	50.000,00
Fianza Gerente.....	15.000,00
Fondo de reserva.....	148.734,84
Capital social.....	625.000,00
Pérdidas y Beneficios.....	46.553,92
	<hr/>
	904.108,47

Mataró, 20 de Febrero de 1916.—El Director-Gerente, Jaime Arenas. X—363

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 768.496, de 13.500 pesetas nominales, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 20 de Febrero de 1915, á favor de D.ª Josefa Palop y Aparicio, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 31 de Diciembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Enero de 1916.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—360